



**INFORME FINAL
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

A

**SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL
Alcaldía Distrital de Barranquilla**

**Doctor
SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA
Secretario Distrital de Gestión Social**

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2022

100-019.004-0155-2023

Agosto 14 de 2023

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	7
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	7
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3.3 FUENTES DE CRITERIO.....	8
3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	9
3.5 . LIMITACIONES DEL PROCESO.....	10
3.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	10
3.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	10
3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	12
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	13
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:.....	13
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:.....	25
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:.....	28
4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4:	30
4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5:.....	45
4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6	46
5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	52
6. DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS	53

1. HECHOS RELEVANTES

En cumplimiento del Plan de vigilancia y control fiscal Territorial de la vigencia 2023, aprobado mediante Resolución No. 0423 del 19 de diciembre de 2022, se desarrolló auditoría tipo cumplimiento a la Secretaría Distrital de Gestión Social -vigencia 2022, de conformidad con la Guía de Auditoría de Control Fiscal Territorial en el marco de las normas ISSAI Versión 3.0, adoptado y adaptada por la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante la Resolución No. 0424 de diciembre 19 de 2023.

La Secretaría Distrital de Gestión Social, lidera y desarrolla programas, proyectos y estrategias dirigidas a reducir la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; por tanto, gestiona las políticas públicas sociales del Distrito en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, enfocando todos sus esfuerzos en los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad).



**INFORME FINAL
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

Doctor
SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA
Secretario Distrital de Gestión Social
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Asunto: Informe Final de Auditoría de Cumplimiento

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0423 del 19 de diciembre de 2022, que aprueba el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial para la vigencia 2023, la Contraloría Distrital de Barranquilla realizó Auditoría de Cumplimiento a la entidad por usted representada sobre los siguientes asuntos:

Cumplimiento de Políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la misión del Distrito de Barranquilla que haya sido determinado y especificado en el Plan de Desarrollo Distrital competencia de la Secretaría Distrital de Gestión Social de acuerdo con las políticas sectoriales que administren, usos de los recursos, ejecución presupuestal de gastos, gestión contractual, planes de mejoramiento, rendición de informes y de la cuenta, PQRS-D, beneficio del proceso auditor.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI1), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI2) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de esta y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

La auditoría se adelantó por la Contraloría Auxiliar del Sector Central y el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó dos (02) hallazgos para la vigencia y materia auditada.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen al (los) hallazgo (s) identificado (s) por la Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado del proceso auditor y que hace parte del presente informe.

El Plan de Mejoramiento y sus avances correspondientes deberán ser rendidos a través del correo institucional central@contraloriabarranquilla.gov.co, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0336 de septiembre 12 de 2022 y del numeral 7.3 del artículo 7 y numeral 9.1 del artículo 9 de la Resolución No. 0421 de diciembre 19 de 2022 y, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del presente informe final. Las acciones propuestas no deben superar los seis meses para su cumplimiento, contados a partir de la fecha de presentación del mencionado Plan, de conformidad con lo establecido por la Contraloría Distrital de Barranquilla.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para el ejercicio del control fiscal, estableciendo si la Secretaría Distrital de Gestión Social cumplió con la normatividad relacionada con la gestión fiscal de los recursos y la gestión misional de acuerdo a sus funciones y de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar aspectos relacionados con la gestión contractual de los recursos de la Secretaría Distrital de Gestión Social.
 - Tema: GESTIÓN CONTRACTUAL.
- Analizar el informe de cuenta rendida correspondiente a la vigencia fiscal auditada.
 - Tema: RESULTADO RENDICION DE CUENTA.
- Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el plan de mejoramiento, producto de auditorías anteriores.
 - Tema: RESULTADO SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.
- Verificar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la misión de la Secretaría Distrital de Gestión Social, de acuerdo con las políticas sectoriales que administren.
 - Tema: CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.
- Verificar aspectos relacionados con la ejecución presupuestal de los recursos de la Secretaría Distrital de Gestión Social.

- Tema: ANÁLISIS EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS Y FUENTES DE RECURSOS
- Analizar la información referente a los requerimientos de los ciudadanos a través de las PQRS-D que ingresan a la Secretaría Distrital de Gestión Social a través de los canales establecidos por el distrito, con el fin de verificar la gestión realizada y si las respuestas fueron oportunas y eficientes en la vigencia auditada.
 - Tema: ATENCION PQRS-D.
- Medir el impacto mediante la materialidad cuantitativa – cualitativa de observaciones y/o hallazgos, estableciendo el valor agregado de las acciones y las mejoras producto del proceso auditor de acuerdo con los resultados obtenidos de la Secretaría Distrital de Gestión Social.
 - Tema: BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR.

3.3 FUENTES DE CRITERIO

Para evaluar el cumplimiento del asunto o materia objeto de auditoría, se utilizaron los criterios anteriormente descritos, los cuales tienen sus fuentes en:

- Constitución Política de Colombia.
- Marco legal de la Contratación Estatal en Colombia: Ley 80 de 1993; Ley 1474 de 2011; Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012; Ley 1508 de 2012; Decreto 4170 de 2011 y demás normatividad reglamentaria, concordante y vigente.
- Acuerdo 001 de 2020 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 - 2023 Soy Barranquilla ”.
- Decreto Acordal No. 0801 de 2020.
- Plan de Acción vigencia 2022.
- Informe de Gestión Vigencia 2022
- Resoluciones y manuales de procedimiento.
- Ley 1098 de 2006
- Decreto 0193 de 2015 - Se Adopta el Manual Operativo del Estimulo Social de Transporte para Estudiantes de Instituciones de Educación Superior del Distrito de Barranquilla.

- Acuerdo 003 de 2014 - Se establece el Programa de Subsidio de Transporte a Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Distrito de Barranquilla.
- Acuerdo 0020 de 2015 - Se adopta la Política Pública Distrital de Juventud.
- Ley 100 de 1993
- Ley 48 de 1986, modificada por las leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009.
- Ley 1251 de 2008
- Ley 1315 de 2009
- Ley 1276 de 2009
- Ley 1850 de 2017
- Ley 2055 de 2020
- Resolución 000024 de 2017 modificada por la resolución 0000055 de 2018 - Se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.
- Decreto 0326 de 2019 - Por medio del cual se establecen modificaciones al Proyecto de Subsidio Distrital para el Adulto Mayor y se adopta el Manual Operativo.
- Ley 1785 de 2016
- Ley 1532 de 2012 modificada por la Ley 1948 de 2019
- Ley 387 de 1997
- Ley 1448 de 2011
- Resolución No.0421 del 19 de diciembre de 2022 – Rendición de cuentas e informe que deben rendir los Sujetos y Puntos de Control Fiscal a la Contraloría Distrital de Barranquilla.
- Demás normatividad que le sea aplicable.

3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la ejecución de la presente auditoría a la Secretaría Distrital de Gestión Social, el alcance estuvo enmarcado en lo relacionado con su actividad misional y enfocada en riesgos respecto a la evaluación, concretamente en los procesos concernientes al manejo de esta, tales como el aspecto Contractual, los Planes, Programas y Proyectos, las PQRSD y Rendición de la Cuenta, sin perder de vista el cumplimiento de los objetivos específicos (numeral 3.2) planteados anteriormente.

3.5. LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones en la entrega de información requerida como tampoco en la disposición de espacios y documentación sujeta a verificación y revisión que afecten el resultado de esta.

3.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La entidad auditada, al ser un punto de control dependiente de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se acoge a los lineamientos impartidos en cada una de las secretarías, se evidencia el tratamiento de los riesgos, matrices; sin embargo, en la detección de nuestros hallazgos podemos evidenciar que los riesgos detectados por la Contraloría Distrital de Barranquilla se orientan al proceso contractual y mínimamente a la atención de PQRSD.

3.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la Secretaría Distrital de Gestión Social, con relación a:

- ✓ **Verificar aspectos relacionados con contractual de los recursos de la Secretaría Distrital de Gestión Social.**

Concepto: Incumplimiento Material, Con Reserva. Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la auditada resulta con observaciones en este aspecto.

- ✓ **Analizar el informe de cuenta rendida correspondiente a la vigencia fiscal auditada.**

Concepto: Sin Reserva. Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la

Secretaría Distrital de Gestión Social, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- ✓ **Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el plan de mejoramiento, producto de auditorías anteriores.**

Concepto: Sin reserva. Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, la evaluación del plan de mejoramiento practicado por la auditada se cumplió.

- ✓ **Verificar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la misión de la Secretaría Distrital de Gestión Social, de acuerdo con las políticas sectoriales que administren.**

Concepto: Incumplimiento Material, Con Reserva. Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que la auditada resulta con observaciones en este aspecto.

- ✓ **Verificar aspectos relacionados con la ejecución presupuestal de los recursos de la Secretaría Distrital de Gestión Social.**

Concepto: Sin reserva

- ✓ **Analizar la información referente a los requerimientos de los ciudadanos a través de las PQRS-D que ingresan a la Secretaría Distrital de Gestión Social a través de los canales establecidos por el distrito, con el fin de verificar la gestión realizada y si las respuestas fueron oportunas y eficientes en la vigencia auditada.**

Concepto: Incumplimiento Material, Con Reserva. Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que la auditada resulta con observaciones en este aspecto.

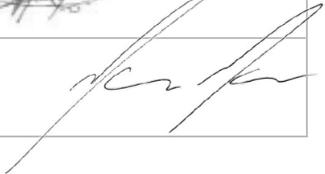
3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada a la Secretaría Distrital de Gestión Social-vigencia 2022, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó dos (02) hallazgos administrativos, para la vigencia y materia auditada.

Barranquilla, 15 de agosto de 2023



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó	Yorly Marcela González Mosquera	Líder auditoria	
Aprobó	Luimar Alonso Sarmiento Sánchez	Supervisor	
Revisó	Mirna Isabel Jiménez Pérez	Coordinador proceso auditor	
Revisó	Mauricio Fabián Maza Herrera	Director Dpto. Jurídico	

 <p>CONTRALORÍA DISTRICTAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
---	---	----------------------------

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo como materia auditada el Cumplimiento en la gestión misional, contractual, rendición de cuentas, plan de mejoramiento, control fiscal interno y PQRS-D, señala que excepto por las deficiencias en la gestión contractual y la atención a PQRS-D, los cuales generaron hallazgos de auditoría en sus respectivos análisis, la gestión fiscal de la entidad auditada en el manejo de los recursos cumplió razonablemente, por ende, la información acerca de la materia controlada de la entidad resulta conforme con la normatividad y criterios que le son aplicables.

En cuanto al informe de la Cuenta Rendida cumplió con aspectos generales y principales de la Norma del Control Fiscal y Resoluciones expedidas por la Contraloría Distrital de Barranquilla.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:

Verificar aspectos relacionados con la gestión contractual de los recursos de la Secretaría Distrital de Gestión Social.

La Secretaría Distrital de Gestión Social se sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

En virtud de lo anterior, en la presente Auditoría de Cumplimiento de acuerdo al Plan de Vigilancia Control Fiscal Territorial, uno de los objetivos específicos es la revisión de la gestión contractual durante la vigencia 2022 de acuerdo con la normatividad legal vigente y aplicable y, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla.

Con el fin de evitar la materialización de los riesgos que genera el proceso de contratación con los recursos públicos, la legislación colombiana cuenta con un marco normativo amplio en materia de Contratos Públicos y además se ampara en

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

combatir la corrupción en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993 y en lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, respecto a la función administrativa: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Al mismo tiempo, los principios y función administrativa a que se alude, se deben desarrollar dentro de la estructura y documentos del proceso de contratación referido en el decreto 1082 de 2015, en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución.

Para la revisión de la gestión contractual se verificó la normatividad legal vigente que regula el proceso, se hizo la selección de la muestra, consulta y verificación de cada uno de los contratos seleccionados en el portal transaccional de contratación pública SECOP II, pruebas de recorrido y análisis de la información para poder emitir un concepto al respecto.

La Secretaría Distrital de Gestión Social durante la vigencia 2022 ejecutó un total de 410 contratos por un valor total de **Noventa y Dos Mil Doscientos Veintiún Millones Setecientos Cincuenta Mil Trecientos Setenta Y Tres Pesos (\$92.221.750.373)**.

Para evaluar la gestión contractual de la Secretaría Distrital de Gestión Social durante la vigencia 2022, se hizo uso de la herramienta de Cálculo de Muestreo para poblaciones finitas, que arrojó un número de **70** contratos del total de la contratación. La muestra arrojada, es decir, los 70 contratos, suman un total de **Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trecientos Cuarenta Y Dos Pesos (\$84.802.450.342)**, lo que representa un **91,95%** del total del valor de la contratación.

CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA		PAPEL DE TRABAJO PTM	
CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA		APLICATIVO DE MUESTREO	
CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA		SELECCIÓN DE LA MUESTRA	
SELECCIÓN DE LA MUESTRA - Auditoría de Cumplimiento Secretaría Distrital de GESTIÓN SOCIAL			
Número de Contratos Vigencia 2022			40
Número de Contratos Vigencia 2022 Seleccionados			70
Valor Contratos Vigencia 2022			852.221.750,373
Valor Contratos Vigencia 2022 Seleccionados			84.802.450,342
MATERIALIDAD			91,95%
DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA - VIGENCIA 2022			
Población Total	N	40	Introduzca el número total de contratos realizados por la entidad o asunto a auditar
Probabilidad de éxito	p	0,5	
Probabilidad de fracaso	q	0,5	No modifique ningún dato de la fórmula
Grado de confianza	90%	90,00%	
Valor correspondiente	z	1,645	Dato: Distribución normal estándar
Margen de error	e	9,00%	
Muestra	n	70	Número de contratos para seleccionar, arrojados automáticamente

***Herramienta de Muestreo**

El criterio de selección de acuerdo al número de la población arrojada por la Herramienta de Muestreo fueron los de mayor valor los cuales se discriminan a continuación:

CONTRATO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRATO
CD-08-2022-1713	84.000.000,00	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1712	76.003.800,00	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CD-08-2022-1673	101.784.600,00	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1963	257.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO DE RED UNIDOS.
CD-08-2022-1672	101.784.600,00	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

CD-08-2022-1816	81.120.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1970	170.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1971	305.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS NNA CON DERECHOS VULNERADOS AMENAZADOS O INOBSERVADOS EN EL HOGAR DE PASO.
CD-08-2022-1969	425.329.439,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS" BAJO LA ESTRATEGIA "TRABAJANDO POR LOS NIÑOS" DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1965	288.000.000,00	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DE HABITANTE DE LA CALLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1972	418.000.000,00	- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTERNADO VÍCTOR TAMAYO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1973	104.000.000,00	- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES EN LAS CASAS DE JUVENTUD.
CD-08-2022-3288	84.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1966	420.000.000,00	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1967	209.000.000,00	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOGIDA DÍA DE HABITANTE DE LA CALLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1315	2.045.442.480,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1316	1.409.693.125,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

CD-08-2022-1317	754.859.064,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1318	1.966.578.567,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1319	293.572.836,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CD-08-2022-1320	1.444.712.068,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1321	16.080.999.945,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES Y EN LOS CENTROS DE VIDA.
CD-08-2022-1968	321.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CASA LÚDICA DEL BARRIO LA PAZ, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-1962	200.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS.
CD-08-2022-3485	1.400.000.000,00	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN JÓVENES ENTRE LOS 11 Y 18 AÑOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
CD-08-2022-3319	400.000.000,00	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO JUVENTUD CON SENTIDO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
IMC-012-2022	91.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE CENTROS DE VIDA Y EN COMUNIDADES VULNERABLES.

SA-007-2022	182.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA CUBRIR LAS EXEQUIAS DE ADULTOS MAYORES O DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CUYAS FAMILIAS O CUIDADORES CARECEN DE RECURSOS PARA LAS HONRAS FÚNEBRES.
CD-08-2022-3723	377.504.753,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CD-08-2022-3725	1.132.514.261,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3726	755.009.508,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3728	1.510.019.014,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3729	3.397.542.781,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3731	509.631.418,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CD-08-2022-3732	188.752.378,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3733	566.257.131,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3734	490.756.180,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

CD-08-2022-3722	377.504.753,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3724	906.011.408,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CD-08-2022-3727	1.396.767.588,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3730	1.708.209.010,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3736	1.427.551.527,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3738	684.193.339,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3739	1.395.472.662,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3740	656.137.863,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3742	1.161.384.884,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3743	1.494.061.566,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3745	3.208.650.779,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

CD-08-2022-3748	2.436.448.974,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3750	1.592.200.959,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3751	1.592.200.959,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CD-08-2022-3753	956.563.998,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3735	377.504.753,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3737	627.825.007,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3741	1.215.875.164,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3744	2.561.547.891,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3746	4.177.548.917,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3747	1.705.110.591,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CD-08-2022-3749	2.382.000.263,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

CD-08-2022-3752	3.791.283.621,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
SA-014-2022	526.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO DE ACOGIDA DÍA Y RECUPERACIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE Y EN CALLE CON FACTORES DE RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
SA-015-2022	714.000.000,00	LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "ATENCIÓN Y DINAMIZACION DE LA POLITICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", "REPARACION INTEGRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y "EL BIENESTAR Y ACOMPAÑAMIENTO PSIOSOCIAL DE VICITMAS DEL COMFLITO ARMADO DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISRITO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-4310	750.000.000,00	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE AHORRO EN CASA EN LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-4311	537.525.918,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
CD-08-2022-4312	500.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PADRES DE LA PRIMERA INFANCIA.
CD-08-2022-4554	700.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PSICOEDUCAR Y PREVENIR EL BULLYING EN NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE".
CD-08-2022-5327	2.500.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES Y EN LOS CENTROS DE VIDA.
CD-08-2022-5449	600.000.000,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA POTENCIALIZAR LAS CAPACIDADES SOBRE EL CUIDADO Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CUIDADORES Y PERSONAL DE APOYO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-08-2022-5515	1.300.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

	INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18
---	--	---------------------

CD-08-2022-5599	200.000.000,00	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE PROMUEVEN VALORES E IDENTIDAD CULTURAL DESDE LOS TALENTOS Y HABILIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES.
-----------------	----------------	--

Planeación del proceso de contratación.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, el Plan de Adquisiciones, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, en el cual se debe identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios. Así mismo su objetivo es comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que estos participen de las adquisiciones que realiza el Estado.

El Artículo 4 del decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 igualmente establece el contenido del Plan de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras o servicios que pretenden adquirir durante el año, el Clasificador de Bienes y Servicios, el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Sumado a lo anterior, el Plan de Adquisiciones es para las entidades públicas, otro elemento de planeación, por no asegurar que es el más importante, en el, se relacionan las necesidades de contratación para cumplir con los fines del estado, al igual que los recursos con que cuenta para el logro de ello.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, el Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. El cual debe ser publicado antes del 31 de enero de cada año según la Ley 1474 de 2011 y las normativas de Colombia Compra Eficiente, así mismo, podrá ser actualizado en cualquier momento conforme a las necesidades, por lo menos, una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, así lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

Por otro lado, uno de los documentos importantes para el proceso de contratación es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.

El equipo auditor evidenció que en la etapa de planeación del proceso de contratación se cumple con los lineamientos legalmente establecidos y adoptados en el Manual de Contratación en lo que se refiere al Plan de Adquisiciones, estudios previos, solicitud y presentación de propuesta, documentos habilitantes del contratista, certificado de idoneidad del contratista, expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y todos aquellos documentos pertinentes para el cumplimiento de esta etapa.

Publicidad

Para el caso que nos compete, como es la publicación de los procesos contractuales; el marco normativo es el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 5185 de 2013, es así, que en cumplimiento de las mencionadas normas, Colombia Compra eficiente, entidad rectora para definir la publicación de la contratación estatal, administra la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, plataforma en que las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual.

El Principio de Publicidad impone el deber de las autoridades administrativas de dar a conocer sus actos, contratos y decisiones para su divulgación eventual y control en las actuaciones y es así como además del marco legal de la contratación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su Concepto Unificado 003 de enero 15 de 2020 establece el deber de publicidad.

Basado en lo anterior, se pudo evidenciar en la muestra de la contratación ejecutada por la Secretaría Distrital de Gestión Social, cumplió con el deber de publicar toda la información oficial de la contratación.

Ejecución contractual.

Para ejecutar un contrato, este debe haberse suscrito y perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para ello.

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

De acuerdo a la revisión de los documentos soporte de los contratos evaluados, se evidenció que en la plataforma SECOP II se encuentran cargados cada uno de los documentos necesarios para la ejecución contractual, tales como pago de parafiscales y aportes a seguridad social, Registro Presupuestal, pago y aprobación de pólizas en los casos que les es aplicable.

Supervisión

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y que es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados y, en el artículo 84 establece las facultades y deberes para los supervisores.

Revisados los contratos en la plataforma SECOP II, se evidenció que se encuentran cargados los informes de ejecución por parte del contratista, así como también el visto de bueno de los supervisores para esos informes. Aun así, el equipo auditor evidenció que en los contratos celebrados con Persona Jurídica y de alta cuantía, no se evidencia informes de ejecución financiera sobre los costos de operación ni se detalla de qué manera se ejecutaron los recursos puestos a disposición al contratista para la ejecución de los contratos, lo que genera un riesgo no solo de incumplimiento sino también de malversación de recursos, razón por la cual se establecerá una observación de posible connotación administrativa.

Garantías

Los contratos estatales deben contar con una garantía, por lo que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece la obligación de prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones. Esta norma se complementa con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, según el cual para iniciar la ejecución contrato, se requiere que la entidad apruebe la garantía.

Las garantías están reglamentadas en el Decreto 1082 de 20152, que establece que el contratista puede presentar instrumentos como (i) póliza de seguro, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria para garantizar el cumplimiento del contrato y establece los amparos y suficiencias que deben cubrir, así como también establece que las modificaciones contractuales también requieren una modificación en las garantías.

Así las cosas, el contrato estatal como acto jurídico bilateral no puede ser modificado unilateralmente sino por mutuo consentimiento y en este sentido, cualquier modificación contractual implica un nuevo acuerdo de voluntades que requiere una garantía para ser ejecutado, es decir, una ampliación que debe ser aprobada tal como se hizo inicialmente en el contrato.

El equipo auditor evidenció que en los contratos en los cuales se hizo una adición, se efectuó la correspondiente modificación de las garantías de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:

Analizar el informe de cuenta rendida correspondiente a la vigencia fiscal auditada.

Este objetivo se desarrolló de acuerdo con el siguiente criterio de auditoría:

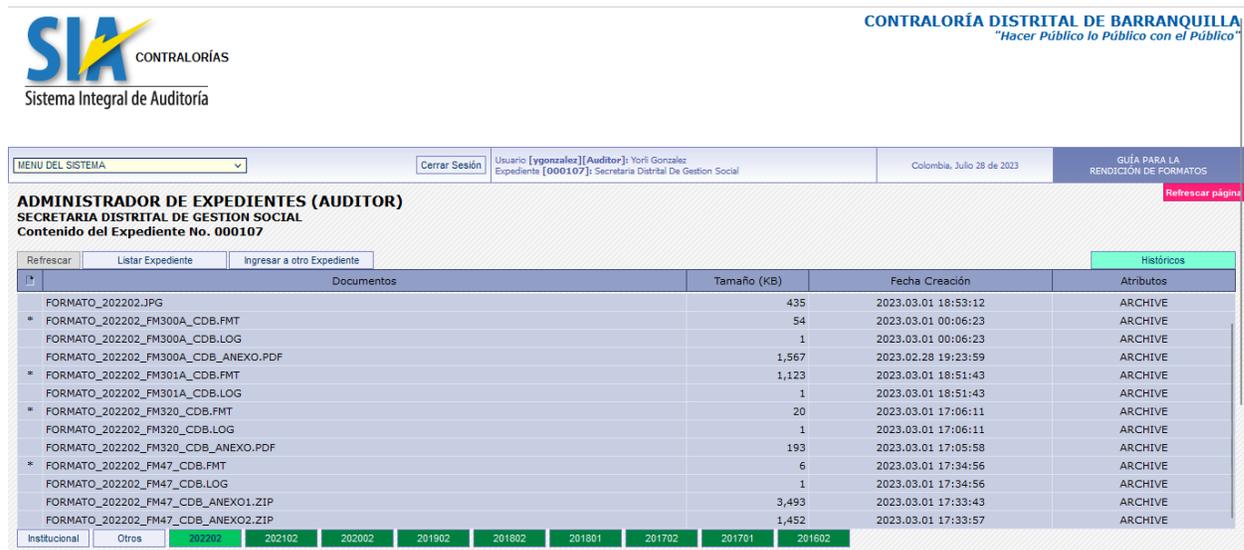
Resolución No. 0421 de 19 diciembre de 2022 Rendición de cuentas e informes, Artículo 2. Ámbito de aplicación, Artículo 3. Definiciones, 3.3. Rendición de Cuenta o Rendición de Informes, Artículo 4. Modalidades de rendición, Artículo 5. Responsabilidades, Artículo 6. Forma de presentación, Artículo 7. Forma, Artículo 8. Revisión.

La Secretaria Distrital de Gestión Social, es un punto de control de orden territorial de la rama ejecutiva, por lo tanto, le es aplicable la Resolución No. 0421 de diciembre 19 de 2022 emitida por la Contraloría Distrital de Barranquilla, que reglamenta la rendición de cuenta o informe y establece la responsabilidad que tiene todo funcionario público del deber legal y ético de informar o rendir cuenta de acuerdo con la definición, modalidad, presentación y forma establecida en ella.

Para la revisión de la cuenta rendida se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios de tecnologías de la información y verificación electrónica en la plataforma SIACONTRALORIA- Sistema Integral de Auditoría, aplicando los

criterios técnicos expresados en el papel de trabajo “para el análisis de la cuenta rendida, REF: PT/ACR.

Debe rendir observando las características de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida; al respecto podemos advertir que se observó que la entidad auditada, cumplió con la responsabilidad de la rendición de cuenta o informe de cuenta, de acuerdo con la modalidad y forma que le aplica. En cuanto a la característica de oportunidad, es menester afirmar que esta se dio de manera pertinente, dado que, se realizó dentro de los plazos concedidos por este órgano de control. En el siguiente adjunto se muestra una relación de los formatos y anexos rendidos por la entidad auditada:



SIA CONTRALORÍAS
Sistema Integral de Auditoría

CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
"Hacer Público lo Público con el Público"

Usuario [ygonzalez][Auditor]: Yori Gonzalez
 Expediente [000107]: Secretaría Distrital De Gestion Social

Colombia, Julio 28 de 2023

GUÍA PARA LA RENDICIÓN DE FORMATOS

ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL
Contenido del Expediente No. 000107

Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
FORMATO_202202.JPG	435	2023.03.01 18:53:12	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM300A_CDB.FMT	54	2023.03.01 00:06:23	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM300A_CDB.LOG	1	2023.03.01 00:06:23	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM300A_CDB_ANEXO.PDF	1,567	2023.02.28 19:23:59	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM301A_CDB.FMT	1,123	2023.03.01 18:51:43	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM301A_CDB.LOG	1	2023.03.01 18:51:43	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM320_CDB.FMT	20	2023.03.01 17:06:11	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM320_CDB.LOG	1	2023.03.01 17:06:11	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM320_CDB_ANEXO.PDF	193	2023.03.01 17:05:58	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM47_CDB.FMT	6	2023.03.01 17:34:56	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM47_CDB.LOG	1	2023.03.01 17:34:56	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM47_CDB_ANEXO1.ZIP	3,493	2023.03.01 17:33:43	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM47_CDB_ANEXO2.ZIP	1,452	2023.03.01 17:33:57	ARCHIVE

Así mismo, se ha cumplido con la característica de suficiencia, ya que, la información fue rendida en todos los formatos y anexos establecidos para tal fin y los mismos se encuentran diligenciados en todos sus campos.

Finalmente, en cuanto al cumplimiento de la característica de calidad, se cruzó información entre formatos rendidos y la revisión de la información entregada por la auditada; el análisis efectuado se encuentra consignado en el papel de trabajo dispuesto para ello, estableciendo que la información allí consignada es cierta en tanto coincide con la información descrita en los diferentes documentos aportados por la entidad auditada y las diferentes fuentes de información. A continuación, se

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

	INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18
---	--	---------------------

detalla el resumen del análisis efectuado:



MATERIA/ASUNTO A AUDITAR		Análisis De La Cuenta o Informe de Cuenta Rendida			
CRITERIO:		Revisión de Información documentada de los diferentes procesos y procedimientos que impliquen usos de recursos			
FUENTE DE CRITERIO:		Resolución No. 0421 de diciembre 19 de 2022			
ENTIDAD O SUJETO DE CONTROL:		Secretaría Distrital de Gestión Social			
VIGENCIA AUDITADA:		2022			
FECHA DE REVISION:		Julio 2023			
Nombre del Formulario o Documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	Observación
PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	FM300A_	O	C	CC	Rindió completo con sus anexos y con razonable proceso de calidad de la información
FORMATO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS. PQRS	FM301A_C DB	O	C	CC	Rindió completo con sus anexos y con razonable proceso de calidad de la información
FORMATO COMUNIDADES NARP Rrom PAZ	FM320_CD B	O	C	CC	Rindió completo con sus anexos y con razonable proceso de calidad de la información
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	FM47_CDB	O	C	CC	Rindió completo con sus anexos y con razonable proceso de calidad de la información

En resumen, el equipo auditor determinó que el auditado cumplió conforme a los criterios de auditoría que le son aplicables a la entidad en esta materia respecto de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:

Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el plan de mejoramiento, producto de auditorías anteriores.

Este objetivo se desarrolló de acuerdo con el siguiente criterio de auditoría:

- Resolución No. 0421 de diciembre 19 de 2022 Rendición de cuentas e informes
- Resolución No.0336 de septiembre 12 de 2022, parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento

Cómo resultado a la Auditoría de Cumplimiento Vigencia 2021 realizada a la Secretaría Distrital de Gestión Social, se establecieron dos (2) Hallazgo de connotación Administrativa, que obligaron al auditado a suscribir Plan de Mejoramiento, tal como lo define el artículo 3º de la precitada norma; el auditado en cumplimiento del artículo 7.3 presentó plan de mejoramiento en el formato y medio dispuesto de manera oportuna.

Para dar cumplimiento al artículo 9 de la resolución No. 0336 de 2022, donde se establece que “El proceso auditor, deberá verificar y manifestar la aceptación por la oportunidad de suscripción del Plan de mejoramiento y mediante la ejecución de la auditoría o en cualquier actuación especial de fiscalización, está encargado de establecer el cumplimiento de la eficacia y efectividad de las acciones”; se evidenció que la presentación del plan de mejoramiento de la vigencia anterior se realizó dentro de los términos establecidos en este artículo, cumpliendo con la oportunidad de la presentación.

Con base en el artículo 12 de la resolución anterior se realiza en este informe la evaluación y seguimiento sobre el cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento por la Secretaría Distrital de Gestión Social en el que se comprometió a implementar en un tiempo determinado, tendiente a subsanar, corregir y/o evitar las causas administrativas que originaron los hallazgos en la vigencia 2021.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

No.	Hallazgos formulados	Acción Correctiva	Cumplimiento o de las acciones de mejora	Efectividad de las acciones de mejoras	Observaciones del equipo Auditor
1	De acuerdo a la evaluación realizada a los 61 contratos de acuerdo al resultado arrojado por el aplicativo de muestreo, el equipo auditor evidenció debilidades en el registro documental que realizan los supervisores asignados para los contratos, en 31 de ellos, algunos no contienen registros fotográficos, a otros se evidencian relación de beneficiarios inconclusas, no realizan la relación de pagos, en las actas de entrega de alimentos hay campos sin información, lo cual denota deficiente autocontrol del proceso de supervisión, mismo que tiene como fundamento principal controlar riesgos de corrupción y de gestión.	Revisar e implementar criterios de seguimiento y control al proceso de monitoreo de la presentación de informes finales de cuenta de cobros por parte de los proveedores.	Cumple	Cumple	Se evidenció Estrategia de Supervisión Convenio 179 implementada por medio de cual se estableció procedimiento para el seguimiento y monitoreo de cumplimiento de actividades.
2	De acuerdo a la evaluación realizada a las PQRS-D de acuerdo al resultado arrojado por la herramienta de muestreo, se detectó que en veinticuatro (24) de ellas se excedieron en los términos de respuesta legalmente establecidos, no identificándose oficios dirigidos a los usuarios en donde se indicara que sus peticiones corresponden a diferentes tramites entre entidades y otras en razón a trámites internos solicitados para los que existe términos diferentes.	Seguimiento a proceso de traslados e información al solicitante del estado de la PQRSD presentada.	Cumple	Cumple	Se evidenció un Seguimiento permanente de las actividades proyectadas, Correos electrónicos de seguimiento enviados por parte del Enlace de Gestión Documental a los encargados de dar respuesta a las PQRSD, indicando las que se encuentran en trámite y los plazos para contestar.

Con el análisis de las evidencias aportadas por el auditado del avance del plan de mejoramiento suscrito para la auditoría realizada a la vigencia 2021, se observa cumplimiento de las acciones de mejora de acuerdo al análisis anterior.

Se concluye por parte del equipo auditor que la Secretaría Distrital de Gestión Social cumplió con el avance del plan de mejoramiento, considerando las variables de cumplimiento y efectividad. Por lo tanto, no se determina observación dado al cumplimiento razonable de los criterios de evaluación.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 4:

Verificar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la misión de la Secretaría Distrital de Gestión Social, de acuerdo con las políticas sectoriales que administren.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023, SOY BARRANQUILA, aprobado mediante el acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020, la Secretaría Distrital de Gestión Social ejecutó diversos programas y llevó a cabo acciones correspondientes a las Políticas Públicas establecidas para cada uno de ellos durante la vigencia 2022. Estos programas se mantuvieron en continuidad con los lineamientos del plan de desarrollo anterior y en cumplimiento de las funciones atribuidas."

4.5.1. PROGRAMA PRIMERA INFANCIA

El objetivo de este programa es salvaguardar y fomentar los derechos de los niños y niñas en edades comprendidas entre 0 y 5 años.

4.5.1.1. PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL E INTERSECTORIAL:

Se celebraron y firmaron 2 convenio interadministrativo 288 de 2021 y el 179 del 2022, entre la Alcaldía Distrital De Barranquilla Y El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, se proyectó brindar en la atención integral y promoción del desarrollo integral a la población de primera infancia, así como madres gestantes, con la oferta de 47.800 beneficiarios de acuerdo al convenio 288 de 2021 y 49.100 de acuerdo al convenio 179 del 2022, dividida en los siguientes servicios:

Desarrollo infantil en medio familiar – DIMF.

Centros de desarrollo infantil – CDI.

Hogar comunitario de bienestar integral – HCBI.

Las acciones de cumplimiento para la prestación del servicio en las tres modalidades de atención se realizaron de acuerdo con la directriz otorgada por el ICBF emitida en la resolución 0020 del 4 de Enero del 2022, la dirección general del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adopta V7 el lineamiento técnico para la atención a la Primería Infancia y los manuales operativos de las modalidades comunitaria, familiar, institucional y propia e intercultural para la atención a la Primera Infancia, de los beneficiarios a las unidades de servicio en las modalidades institucional y familiar a través de dos componentes así:

Componente Salud y Nutrición	Componente Talento Humano Y administrativos	Componentes ambientes proyectores	Componente Familia, Comunidad y Redes
46 jornadas de salud 32 jornadas de actividad física Talleres de salud materna 11 jornadas de formación a familias 47 asistenciastécnicas	15 jornadas con madres comunitarias 206 asistenciastécnicas 18 actividades de tránsito armónico	38 asistenciastécnicas 6 actividades de articulación 68 actividades de articulación con otros componentes	29 jornadas de restablecimiento de derechos. 81 talleres de formación de padres Socializaciones de servicios de Primera Infancia 34 talleres de formación a madres menores de edad 33 talleres de formación para padres con hijos en condición de discapacidad 11 talleres de formación a familias

Dentro de este proyecto también se implementaron otras actividades:

AHORRA Y SIEMPRE
SOY BILINGÜE
CLUB DE LECTURA
FAMILIAS TRANSFORMADORAS
APOYO PARA LA GESTACIÓN Y LACTANCIA SEGURA Y SALUDABLE

4.5.1.2. PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PRIMERA INFANCIA:

Se evidencia un cumplimiento de 30% de avance con actividades en pro de la implementación de política pública y la realización de actividades enmarcadas bajo el plan de trabajo en el cual se desarrollan actividades relacionadas bajo las etapas de:

FORMULACIÓN Y DISEÑO: El documento preliminar del plan operativo es revisado por distintas secretarías. La secretaría de salud, de cultura, de educación y oficina de la mujer.

IMPLEMENTACIÓN: Dentro de las acciones contempladas en la estructura de implementación de la Política Pública en la vigencia 2022, se realizaron dos mesas de trabajos una en el mes de mayo en la cual se socializo propuesta del plan de trabajo 2022 del comité, plan decenal de lactancia materna y alimentación complementaria y se realizó presentación del formato de la Ruta Integral de Atención – RIA del primer trimestre, así mismo se socializo el formato de recolección de información y análisis de datos, para la actualización del diagnóstico, el cual tiene como objetivo compilar la información correspondiente al estado de las realizaciones y la garantía de derechos de la población de primera infancia en el territorio. La segunda, mesa fue elaborada en el mes de julio también se expone que el acuerdo 0019 de 2018 propone actualizar, por lo menos, una vez cada dos años el diagnóstico y sus resultados serán socializados del consejo de política social.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: 1. Se realizaron 2 secciones bimensuales del comité para seguimiento a las actividades y resultados del área PPPI, en el primer comité realizado en mayo se organizan las mesas de trabajo y se acuerdan, revisión del plan de trabajo, organización y seguimiento a la información Política Pública y por último se hace seguimiento acciones correctivas y preventivas. Para la segunda sección, realizada en el mes de julio se exponen las tres estrategias de intervención: niños y niñas con discapacidad, Red de Padres, Primera infancia a tu cuadra.

4.5.2. PROGRAMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Este programa brinda atención a niños, niñas y adolescentes de Barranquilla, con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años y 11 meses, cuyos derechos han sido inobservados, amenazados o vulnerados. Su objetivo es garantizarles un desarrollo libre, promoviendo el adecuado uso del tiempo libre, la expresión de sus potencialidades y el fomento de relaciones saludables con su entorno.

4.5.2.1. PROYECTO FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA:

Están asociados, dos (2) indicadores específicos, el primero de ellos tiene que ver con la creación y funcionamiento de la Mesa Distrital de Participación de Niños,

Niñas y Adolescentes, y cuyo balance de resultado de la vigencia, fue la de la realización de las cuatro (4) Mesas o Sesiones obligatorias desarrolladas que se llevó a cabo así:

# de sesión	Tema
1	Promoción de la Creatividad y el Emprendimiento en los NNA.
2	Recomendaciones para fortalecer la Salud Física y mental de los NNA
3	Pautas para fortalecer el Autoestima y el Liderazgo en los NNA
4	Socialización de la estrategia TerritorioAmigos de la Niñez –TAN
5	La salud mental y la inteligencia emocional en los NNA

En cuanto al segundo indicador del proyecto, esto es, el 15 % de implementación de la política pública distrital de NNA, hay que tener en cuenta que para efectos del proyecto en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, sólo se asociaron a este proyecto, unas pocas líneas de gestión de la política, de las cuales, se avanzó en lo que tiene que ver con los mecanismos de coordinación y articulación, lo que permitió establecer, con la participación de integrantes del equipo técnico de la Secretaria de Gestión Social, en particular, con personal vinculado al proyecto de Niños, Niñas y Adolescentes, una propuesta de Plan de Acción o Implementación de la política pública distrital de Infancia y Adolescencia, que están en proceso de armonización con el marco programático existente

4.5.2.2. PROYECTO INTERNADO VÍCTOR TAMAYO (ATENCIÓN EN CENTROS ESPECIALIZADOS:

Este proyecto se desarrolla en las instalaciones del Internado Monseñor Víctor Tamayo ubicado en el barrio Caribe Verde en el suroccidente de Barranquilla donde se busca promover el conocimiento de los derechos en los niños, niñas adolescentes y sus familias para garantizar la no vulneración de estos; así como asegurar el acceso a la participación en espacios de formación y desarrollo de sus habilidades para la vida y su interacción con el entorno.

Se realizó la atención básica en el internado y las actividades de seguimiento y verificación de las condiciones y el uso de la infraestructura por parte del ICBF para la atención de niños, niñas y adolescentes en modalidad Internado, así mismo se llevaron a cabo cursos de formación complementaria sobre “Proyecto de Vida”,

“Almacén y Bodega” Culminado el año 2022 se registran 100 Niños, Niñas y Adolescentes beneficiados.

4.5.2.3. PROYECTO PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL:

Mediante este proyecto, se busca atender a la población víctima de trabajo infantil en el Distrito de Barranquilla, a través de acercamientos para la identificación de niños, niñas y adolescentes afectados, la realización de reuniones con comisarías y policía de infancia, la capacitación de padres y la implementación de jornadas de atención integral. Para lograrlo, el equipo interdisciplinario llevó a cabo intervenciones individuales y grupales de manera continua, con el objetivo de erradicar el trabajo infantil y permitir que cada niño, niña y adolescente pueda desarrollar un modelo integral de proyecto de vida a nivel individual, familiar y social.

Se logró la atención del 100% de cumplimiento, teniendo en cuenta que a la fecha de ha brindado atención NNA identificados mediante este proyecto desde su inicio de ejecución.

Dentro de los pilares de este proyecto, se realizaron las siguientes actividades: 80 búsquedas activas en distintas zonas de la jurisdicción del Distrito de Barranquilla. Sensibilizaciones a 207 niños, niñas y adolescentes en varios sectores de la ciudad de Barranquilla. 62 traslados o remitidos a UCJ o ICBF 42 amonestado con cita a comisaria.

4.5.2.4. PROYECTO ATENCIÓN A NNA EN CASA LÚDICA:

Con este proyecto se busca brindar un espacio protector y de formación a Niños, niñas y adolescentes para garantía de sus derechos y aporte a su desarrollo integral. Se atendieron 300 niños, niñas y adolescentes beneficiándose de este proyecto, lo que es igual al 100% de cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2022.

Se realizaron las siguientes actividades: **Talleres de Percusión, de instrumentos musicales, danza, pintura y artes escénicas. **Practica de futbol, juegos tradicionales, ejercicios de velocidad, salto y velocidad. **Promoción de la salud, estilos de vida saludable y de convivencia social. **Actividades y talleres encaminados en procurar el reconocimiento y protección de los NNA como sujetos de derechos y su formación como ciudadanos responsables. **Talleres creativos relacionados a la sostenibilidad y medio ambiente.

**Refuerzo escolar y computación, promoción de la lectura, escritura creativa y la ciencia.

**Cine con sentido.

4.5.2.5. PROYECTO HOGAR DE PASO:

El objetivo de este proyecto es garantizar la atención integral de los Niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados, amenazados o inobservados mediante un proceso de atención terapéutico que apoye de manera afectiva el proceso de restablecimiento de sus derechos.

Se logró el 100% de cumplimiento de acuerdo a las metas establecidas.

4.5.3. PROGRAMA JUVENTUD

La población joven de Barranquilla (entre 14 y 28 años) es el principal foco de este programa donde se pretende asegurar sus derechos mediante el apoyo y acompañamiento, que les permita lograr un mayor desarrollo y manteniendo a los jóvenes seguros y alejados de la delincuencia, drogadicción y toda forma de actividad que los desincentive de su adecuado proceso de formación como ciudadano integro.

4.5.3.1. PROYECTO JUVENTUD CON SENTIDO:

Este proyecto tiene por objetivo principal generar oportunidades de desarrollo personal y social a los jóvenes del Distrito de Barranquilla, a través de acciones que promueven el empoderamiento, la proyección y la construcción del tejido socio - organizacional de juventudes, como medio para dinamizar la participación de los jóvenes en sus distintos entornos de desarrollo. Se logró beneficiar a 4.434 jóvenes en el Distrito de Barranquilla, lo cual es el 91% de la meta planteada para este proyecto.

Dentro de las actividades de fortalecimiento en el ámbito organizacional, de empoderamiento y con oportunidades de desarrollo promovidas participación se desarrollaron:

Jóvenes de organizaciones juveniles capacitadas en temáticas de gestión organizacional: 800 beneficiarios.

Jóvenes empoderados y con oportunidades de desarrollo promovidas: 4.434 beneficiarios.

Jóvenes de la población NARP inscritos y acompañados en programas de empoderamiento juvenil: 75 beneficiarios.

4.5.3.2. PROYECTO PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO:

Este proyecto busca formar a un grupo de jóvenes en el desarrollo de competencias que potencien sus niveles de información, actitud propositiva, actitudes de integridad y compromiso social, para ser agente de cambio en sus comunidades. En la vigencia 2022 se logró que 30 jóvenes del Distrito resultaran beneficiados.

4.5.3.3. PROYECTO OPERACIÓN DE LAS CASAS DE JUVENTUD:

Consiste en ofrecer puntos de encuentro a los jóvenes, a través de unas infraestructuras y espacios acondicionados a las necesidades de estos, que permitan el acceso a servicios y oportunidades de desarrollo personal y grupal. Con el fin de formar y capacitar en diferentes campos tanto en titulación formal como no formal en articulación con otras entidades, 1.000 jóvenes del distrito recibieron cursos sobre taller de socialización, taller break dance, voluntariado cívico, taller de derechos humanos, jornada capacitación grupo folclórico, jornada de vacunación, club f.e.i.s, clases de baile, talleres jóvenes vuelve y juega, entre otros.

4.5.3.4. PROYECTO ESPACIOS PARA LA JUVENTUD:

El objetivo es promover espacios adecuados para el desarrollo de vínculos afectivos y de protección entre los jóvenes de 14 a 28 años. Estos espacios pueden ser utilizados tanto para el esparcimiento como para la atención de los jóvenes, e incluso pueden convertirse en puntos de encuentro para la comunidad.

4.5.4. PROGRAMA ADULTO MAYOR.

Desde este programa se busca garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad, articulándose con los programas nacionales y enmarcado en la Política Nacional “Envejecimiento y Vejez 2015 – 2024” cumpliendo con las normas expedidas para tal fin.

4.5.4.1. PROYECTO FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ADULTO MAYOR OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE VIDA:

20% de avance en la formulación de la política Pública Distrital para la protección del Adulto Mayor.

En Colombia, se cuenta con una política nacional de envejecimiento y vejez, dirigida a todo el pueblo colombiano, en especial a los mayores de 60 años, en la que se busca que esta población alcance una vejez digna, saludable e integrada bajo la promoción, prevención y restitución de los derechos humanos. A partir de esto, se plantearon acciones para la identificación y convocatoria de actores, mesas de trabajos a nivel Distrital y de este modo lograr la correcta identificación del problema.

Se culminó el proceso de revisión bibliográfica y la elaboración del documento técnico. A grandes rasgos, el objetivo principal del documento es contribuir con las bases conceptuales de la etapa de formulación de la Política Pública Distrital de Vejez y Envejecimiento.

En cuanto a la literatura de políticas públicas, el análisis estuvo enfocado en revisar generalidades acerca de cuáles son los elementos que caracterizan a las políticas de vejez y envejecimiento a nivel regional.

Por último, en la sección final se presentan las conclusiones, las cuales hacen hincapié en las condiciones socioeconómicas de la población de adultos mayores y en las cómo determinadas acciones institucionales podrían mejorar considerablemente la calidad de vida de la población de personas mayores a nivel nacional y regional.

Por otro lado, respecto al mapeo territorial de actores, se incluyeron actores adicionales que hacen parte de las organizaciones que representan a la sociedad civil. También fueron incluidos representantes de minorías étnicas que han participado previamente en espacios de concertación sobre las condiciones y calidad de vida de los adultos mayores del Distrito.

4.5.4.2. PROYECTO OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE VIDA:

Los centros de vida son espacios en los cuales los adultos mayores de la ciudad de Barranquilla y sus corregimientos, en especial aquellos que residen en las zonas más vulnerables de la misma, reciben una atención integral que les permite mejorar su calidad de vida y reivindicar su valor como personas.

4.5.4.3. PROYECTO CENTROS DE BIENESTAR:

Tomando como referencia la Ley 1850 de 2017, en la cual se establecen las medidas de protección al adulto mayor y la Ley 1315 de 2009 que a su vez establece las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, se diseñó este proyecto que ofrece atención a adultos mayores en condición de vulnerabilidad al ser ingresados en Centros de Bienestar (Asilos), donde se les provee todo lo necesario para garantizar el restablecimiento de los derechos y acceso a una vida digna de la población adulto mayor del Distrito. Han sido beneficiados 260 adultos mayores de este proyecto.

Se oficializó el predio ubicado en la Calle 35 No. 36-22 – piso 1 para funcionamiento de un Centro de Vida, el cual fue adecuado en el marco del contrato de arrendamiento CD-08-2022 - 1966 y posteriormente dotado. Con la entrega de este predio, se registra un avance del 25% de la meta para la vigencia 2022

4.5.4.4. PROYECTOS SUBSIDIO DISTRITAL Y/O NACIONAL AL ADULTO MAYOR:

Dentro de este proyecto se aborda la entrega de dos subsidios: el primero de ellos denominado Subsidio Distrital, con el cual se otorga una ayuda económica a aquellos adultos mayores, que por sus características y condiciones socioeconómicas no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, se encuentren en la indigencia o en una situación de pobreza extrema, con la imposibilidad de generar recursos. Esta ayuda consiste en la entrega bimensual de \$150.000 pesos a través del Banco Popular ubicado en la calle 38 con carrera 44 esquina, donde son atendidos bajo los protocolos de bioseguridad.

En la vigencia 2022 se realizaron 6 pagos en los meses de febrero, abril, junio y agosto, octubre y diciembre.

4.5.5. PROGRAMA HABITANTES DE CALLE

Este programa pretende lograr la recuperación integral de los habitantes de la calle, mediante el aseguramiento de sus derechos, servicios de salud, actividades deportivas, apoyo psicosocial, servicios de autocuidado, promoción y prevención en el fomento de estilos de vida saludables, prevención y promoción de la salud física, mental, emocional y talleres enfocados en el fortalecimiento de las habilidades para el trabajo y la inclusión laboral.

4.5.5.1. PROYECTO RECUPERACIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA:

En el 2022, se logró contribuir a la inclusión social de 500 habitantes de calle, quienes han gozado de los siguientes beneficios: Albergue, alimentación, Atención psicosocial, atención básica en salud, Talleres de crecimiento personal, Jornadas de autocuidado, Actividades recreativas, Talleres de música y manualidades, Procesos educativos.

4.5.5.2. PROYECTO CENTRO DE ACOGIDA DÍA PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA:

Este proyecto tiene como finalidad contribuir a la inclusión familiar, laboral y social de las personas en situación de calle, revirtiendo los prejuicios y conductas discriminatorias hacia este grupo de la población reconociendo sus derechos y aptitudes para superar la situación de calle; la atención se realiza en el centro de acogida día ubicado en la carrera 38 No 35- 58, brindando atención integral a hombres y mujeres mayores de 18 años, adultos y adultos mayores, que cuenten con condiciones física y mentales aceptables.

Se logró el 100% de cumplimiento para la atención de los ciudadanos en condición de habitan en calle en la vigencia 2022.

4.5.5.3. PROYECTO FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE LA CALLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA:

El objetivo de este proyecto es Aprobación, Socialización e Implementar la política pública para habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla, fundamentada en los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, entre los diferentes niveles de la administración pública, para garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas con el propósito de lograr su atención integral rehabilitación e inclusión social.

En la vigencia 2022 se realizaron reuniones de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades territoriales para la implementación de la PPSHC Nacional y la atención integral en salud para la población en situación de calle y se implementó también la estrategia “en la calle no me quedo” con la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana Programa Vuelve y Juega, para llevar a cabo

acciones vinculadas a la prevención de la situación de calle en la población infantil, adolescente y jóvenes de la ciudad de Barranquilla, a partir de los lineamientos de la Ley 1641 de 2013.

4.5.6. PROGRAMA DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA

El principal objetivo de este programa es intervenir aquellas problemáticas que afectan las dinámicas y estructuras familiares tanto colombianas como extranjeras que habitan el territorio colombiano, reconociendo, promoviendo y protegiendo todas las formas de organización familiar. Conforme a lo anterior y dando cumplimiento a la ley 1361 de 2009, el Distrito deberá diseñar y formular la política pública para el apoyo y fortalecimiento de las familias.

4.5.6.1. PROYECTO “ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL FAMILIAS EN ACCIÓN”:

Familias en Acción (FA) es un programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) que inicia su operación a finales del año 2000, con el fin de mitigar el impacto de la recesión económica sobre las familias más pobre del país, orientado a la entrega de incentivos condicionados a la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas menores de 6 años y a la asistencia escolar de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Actualmente el programa es una política de Estado, enmarcado en la Ley 1532 de 2012, modificada por la ley 1948 de 2019, siendo uno de los principales programas de promoción social del país, en un contexto de corresponsabilidades compartidas entre el Estado y las familias participantes. El distrito de Barranquilla mediante la secretaría de Gestión Social realiza acompañamiento a la ejecución de dicho programa nacional disponiendo de su recurso humano para la implementación de estrategias que garanticen no solo el pago de los subsidios otorgados a estas familias sino también el desarrollo de actividades complementarias tales como son las de bienestar comunitario.

Para la vigencia 2022, se entregaron incentivos Familias liquidadas 37.388, Subsidios entregados 167.422 incentivos a los NNA, 23.972 incentivos en salud para las familias.

4.5.6.2. PROYECTO ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES:

El Distrito mediante este proyecto brinda a la ciudadanía un auxilio económico para cubrir algunos gastos generados en esta lamentable situación. Para ello se abordaron dos tipos de servicios: Servicios Funerarios y la Inhumación.

Para la vigencia 202, se entregaron el 100% del auxilio.

4.5.6.3. PROYECTO APOYO AL PROGRAMA RED UNIDOS:

Mediante este proyecto se busca focalizar la población que más lo requiere, 41 sustentados en la información disponible de los hogares y las comunidades que reciban atención prioritaria por parte de los sectores prestadores de bienes y servicios donde se tengan las mayores privaciones. Se inició con el proyecto de caracterización de las 2.200 familias en el barrio las Gardenias, con las cuales se trabajó en el 2022, realizando visitas y aplicando una ficha de caracterización que nos permitió conocer el estado actual de estas familias.

4.5.6.4. PROYECTO POLÍTICA PÚBLICA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR:

Este proyecto tiene como objetivo diseñar y diagnosticar una política pública de fortalecimiento familiar para beneficiar a las familias del Distrito durante la emergencia sanitaria del COVID-19. El diagnóstico del proyecto se está llevando a cabo mediante un instrumento aplicado a un grupo específico de familias, en modalidades presencial y virtual para mantener las medidas de distanciamiento y protocolos de bioseguridad. El documento de la política pública fue ajustado y complementado para adaptarse a las necesidades de la entidad territorial, manteniendo los elementos identificados en el proceso de formulación. Se obtuvo un documento técnico de política pública que fue validado y aprobado. Se logró la proyección y trámite del Acto Administrativo de la política pública, presentándolo al equipo jurídico de la Secretaría de Gestión Social para su revisión y posible aprobación por decreto o por concejo, según el plan de acción.

4.5.7. PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS

Mediante este programa se busca apoyar a la construcción de paz desde el territorio, el programa tiene como objetivo prevenir el reclutamiento forzado, atención a víctimas al tiempo que se busca la reconstrucción del tejido social, dinamizar la política pública de atención a víctimas del conflicto armado, como eje transversal, desde el Comité Territorial de Justicia transicional, garantizando la

atención a la población víctima y el fortalecimiento institucional para la implementación de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado.

4.5.7.1. PROYECTO ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA:

Este proyecto tiene como objetivo principal dinamizar la política pública de atención a víctimas del conflicto armado, como eje transversal, desde el Comité Territorial de Justicia transicional, garantizando la atención a la población víctima y el fortalecimiento institucional para la implementación de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado.

Durante la anualidad 2022, En abril, el Centro Regional reabrió sus puertas, permitiendo la atención y orientación presencial a la población víctima y a la comunidad en general. Se lleva a cabo una socialización continua de la ruta de atención en las instalaciones del CRAV y en el territorio, brindando también atención humanitaria inmediata a personas o familias remitidas por el ministerio público. Se divulga la oferta institucional y servicios con la colaboración de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y diversas entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), como el SENA, la Superintendencia Nacional de Salud, Gobernación del Atlántico, y enlaces distritales especializados en salud, educación, jurídica, psicología, trabajo social, y habilidades ocupacionales.

Al finalizar el año 2022, se atendieron y orientaron a un total de 28,210 participantes, alcanzando un avance del 100% con respecto a la meta anual. Del total, el 60% pertenece a la comunidad del Sur Occidente, el 18% a la localidad Metropolitana, el 6% a la localidad de Sur Oriente, el 3% a la localidad de Centro Histórico, el 3% a la localidad de Riomar, y el 10% corresponde a otras localidades.

4.5.7.2. PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO:

Este proyecto está dirigido a personas o familias por inmediatez remitidas por el Ministerio Público y que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad Para la Atención Humanitaria Inmediata y la Ayuda Humanitaria Inmediata (AHI), de acuerdo con el artículo 63 de la ley 1448 de 2011, y los artículos 102 y 106 del Decreto 4800 de 2011.

Durante el año 2022, se recibieron un total de ciento siete (107) personas y/o familias remitidas por inmediatez, lo que representa un cumplimiento del 356.67%

en comparación con la meta anual asignada. De estas personas, cincuenta y nueve (59) se encuentran en estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), diecinueve (19) no están incluidas, dos (2) fueron remitidas al municipio de Soledad, ocho (8) están en estado de valoración, doce (12) no tienen información registrada y siete (7) no tienen hecho asignado por parte de la Unidad para las Víctimas. Estas familias recibieron orientación y asesoría de acuerdo a los casos presentados de valoración.

4.5.7.3. PROYECTO REPARACIÓN INTEGRAL:

Las comunidades priorizadas e intervenidas por el programa “Construcción de Paz Atención a Víctimas y Reconciliación con perspectiva de Derechos”, en el Distrito de Barranquilla para la vigencia 2021 son:

Las Gardenias
Villas De La Cordialidad
Villas De San Pablo
Pinar Del Rio

El programa “Construcción de Paz Atención a Víctimas y Reconciliación con perspectiva de Derechos”, en el Distrito de Barranquilla, a través del componente de Reparación Integral: procesos de Retorno y Reubicación- Integración comunitaria y Arraigo Territorial, dio continuidad a acciones tendientes a la consecución de los resultados esperados de los dos procesos de desarrollo y gestión comunitaria fortalecidos en las comunidades priorizadas.

4.5.7.4. PROYECTO BIENESTAR Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL:

El Proyecto Bienestar Psicosocial presenta una descripción general de su implementación y las acciones específicas realizadas para lograr los indicadores del plan de desarrollo que guían el programa. Se llevaron a cabo intervenciones en diversas comunidades, incluyendo Las Gardenias en la Localidad Área Metropolitana, Villas De La Cordialidad en la Localidad Sur Occidente, Villas De San Pablo en la Localidad Sur Occidente y Pinar Del Rio en la Localidad Sur Occidente.

Durante el año 2022, se logró promover y proteger el Bienestar Psicosocial de la población víctima del conflicto armado interno en Colombia en varios escenarios, incluyendo la Casa de Memoria Distrital, el Centro Regional de Atención a Víctimas y Proyectos de vivienda, impactando así en diferentes localidades del Distrito de

Barranquilla, siguiendo las directrices establecidas en la política pública de atención a la población víctima como medida de reparación integral. El proyecto de Bienestar y Acompañamiento Psicosocial graduó a cuarenta y un (41) gestores comunitarios en herramientas psicosociales en el año 2022, en colaboración con la Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla. Estas acciones contribuyeron a la consecución de los indicadores del plan de desarrollo y guiaron el trabajo del Programa de Víctimas.

4.5.7.5. PROYECTO PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES (NNAJ):

Con el acompañamiento del programa de juventud del distrito de Barranquilla se realizaron jornadas de sensibilización a los NNAJ en temas de liderazgo juvenil, derechos humanos y política pública de víctimas con el conversatorio “liderazgo e incidencia juvenil” abordando como primer tema de sensibilización para jóvenes con tutores especialistas en este tema que adscritos a la de gestión social.

4.5.7.6. PROYECTO PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO:

Estrategia implementada para la prevención del reclutamiento forzado, uso y utilización de NNAJ: "Záfate del uso". Esta estrategia consta de las siguientes 3 fases, las cuales brinda una alternativa diferente de forma de vida sana a los NNAJ a través de canales de expresión cultural y artística, incentivándolos a ser agentes activos de cambio dentro de su sociedad.

4.5.7.7. PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y RESCATE DE MEMORIA HISTÓRICA PARA LA NO REPETICIÓN:

Estrategia implementada " Métete en el cuento de la Sana convivencia, memoria y reconciliación".

Con el propósito de favorecer la articulación interinstitucional, se mantuvo acercamientos con la Secretarías de Educación, con el cual se logró conocer las diferentes estrategias, programas, ofertas y servicios dispuestos desde dicha dependencia, así como recibir orientaciones para el acompañamiento a realizar desde el programa en general con la comunidad educativa, atendiendo las limitaciones para el acompañamiento presencial; así como para el acercamiento proyectado a realizarse con las instituciones educativas priorizadas en el marco del presente componente.

También con el Enlace Étnico de la Secretaría de Gobierno, mediante encuentros, lográndose conocer los diferentes programas y estrategias que se encuentran actualmentedisponibles para acompañar a las comunidades étnicas; de igual forma, por parte del programa de atención a víctimas y del componente de construcción de memoria histórica, se socializaron las metas definidas, alcanzando por parte de los asistentes al encuentro, la construcción de propuestas y disposiciones para el trabajo en conjunto y colaborativo, precisando, la importancia de reconocer y generar espacios para realizar intercambio de los saberes ancestrales de las diferentes comunidades étnicas, con la comunidad en general, mediante estrategias audiovisuales, redes sociales virtuales, entre otros. Entre los acuerdos, se definió el acompañamiento por parte del componente de bienestar psicosociala la estrategia de emprendimiento juvenil étnico, liderada por dicha secretaría.

Con el Enlace de Víctimas de la Secretaría de Cultura, se desarrolló encuentro, en el cual se logró conocer las diferentes ofertas y programas vigentes por parte de la misma, resaltando las relacionadas con las Casas Distritales de Cultura, Bibliotecas y la Escuela Distrital de Arte; por parte del funcionario, se resaltó la relevancia de involucrar a estas instituciones dispuestas para llevar a cabo el acompañamiento psicosocial, comunitario y engeneral del Programa.

Durante el año 2022, se brindó atención y sensibilización a un total de 990 (Novecientos noventa) niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) mediante la estrategia de prevención temprana Záfate del Uso en el Distrito de Barranquilla. De ellos, 873 pertenecían a instituciones educativas focalizadas, y 117 se encontraban en comunidades priorizadas para acompañamiento especial, que incluyen Pinar del Rio, Urbanización Las Gardenias, Villa Cordialidad y Villa San Pablo.

Además, de los NNAJ atendidos, 145 fueron víctimas del conflicto armado, con la siguiente distribución: 117 víctimas en instituciones educativas y 28 víctimas en comunidades. Estas acciones formaron parte de la estrategia Záfate del Uso para contribuir a la prevención temprana y el bienestar de los jóvenes a nivel local.

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5:

Verificar aspectos relacionados con la ejecución presupuestal de los recursos de la Secretaría Distrital de Gestión Social.

La Secretaría Distrital de Gestión Social no maneja presupuesto ni recursos propios, estos son asignados a través de la Secretaría de Hacienda Distrital. Para la Vigencia

2022, se le asignaron recursos para ejecutar sus diferentes planes programas y proyectos por valor de ciento setenta y tres mil ochocientos siete millones setenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos (\$173.807.078.333) financiados con Recursos Propios y con Presupuesto General de la Nación, sus compromisos ejecutados fueron de ciento sesenta y dos mil doscientos veintiocho millones cincuenta y dos mil ciento cuarenta pesos (\$162.228.052.140) su ejecución fue de 93.38% para la vigencia 2022.

4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 6

Analizar la información referente a los requerimientos de los ciudadanos a través de las PQRS-D que ingresan a la Secretaría Distrital de Gestión Social a través de los canales establecidos por el distrito, con el fin de verificar la gestión realizada y si las respuestas fueron oportunas y eficientes en la vigencia auditada.

Este objetivo se desarrolló de acuerdo con el siguiente criterio de auditoría:

- Artículo 23 Constitución Política de Colombia.
- Ley 1755 de 2015

REVISION DE LAS PQRS-D DE LA SECRETARIA DISTRITAL GESTION SOCIAL VIGENCIA 2022

PQRS-D	NUMERO	%
PETICIONES	6923	100.0
TOTAL	6923	100.0

Como se puede observar en la Cuadro donde la **SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL** atendió 6923 personas durante la vigencia 2022 en las diferentes solicitudes que presentaron las cuales todas fueron Peticiones, esta información fue rendida por la entidad.

PQRS-D	NUMERO	%
PETICIONES	85	100.0
TOTAL	85	100.0

En el Cuadro, hace referencia a la muestra que se seleccionó de las PQRS-D, que fue un total de 83 Peticiones respectivamente.

**REVISIÓN DE LA MUESTRA DE LAS PQRS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE GESTIÓN SOCIAL VIGENCIA 2022**

N°	TIPO	CODIGO	ASUNTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	DÍAS CALENDARIO DE RESPUESTA	DÍAS HÁBILES DE RESPUESTA
1	Petición	22032962	personería distrital de barran SOLICITUD DE LISETH HEREIRA NAVARRO	18/02/2022	6/04/2022	47	32
2	Petición	22034058	Personería distrital de barran ACTA DE VISITA CLINICA SAN MARTIN	21/02/2022	6/04/2022	44	29
3	Petición	22037475	personería distrital de barran SOLICITUD DE VERA JUDITH BETTER SANJUANELO.	24/02/2022	6/04/2022	41	26
4	Petición	22035567	Gestión de la petición E20220007029523	22/02/2022	4/04/2022	41	26
5	Petición	22040310	Urgente	28/02/2022	1/04/2022	32	21
6	Petición	22040338	información	28/02/2022	7/04/2022	38	25
7	Petición	22052113	Activación cuentas usuarios plataforma (SIRITI) Dep. ATLÁNTICO.	17/03/2022	5/05/2022	49	32
8	Petición	22054860	Solicitud de información para implementación de la NTS TS 0011 en Barran	22/03/2022	11/05/2022	50	34
9	Petición	22042665	CITA	3/03/2022	7/03/2022	4	2
10	Petición	22042809	Solicitud jornada de atención de programas de gestión social	3/03/2022	22/03/2022	19	12
11	Petición	22043164	Presunto robo de funcionaria de supergiros	4/03/2022	7/03/2022	3	2
12	Petición	22043338	Familias en acción	4/03/2022	7/03/2022	3	2
13	Petición	22073489	DERECHO DE PETICION JOSE LUIS ESGUERRA MENDOZA C.C No. 7435618	25/04/2022	6/06/2022	42	29
14	Petición	22073240	PROCESOS DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL	24/04/2022	1/06/2022	38	27
15	Petición	22074914	QUEJA POR ROBO DE SUBSIDIO	26/04/2022	27/04/2022	1	1
16	Petición	22067089	PQRS D CIUDADANAS DESDE ALBA	18/04/2022	28/04/2022	10	8
17	Petición	22074314	petición.	26/04/2022	2/05/2022	6	4

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

18	Petición	22068392	DERECHO DE PETICION MADRES COMUNITARIAS BARRIO LIPAYA	18/04/2022	19/05/2022	31	23
19	Petición	22093535	Fw auxilio adulto mayor	20/05/2022	1/06/2022	12	7
20	Petición	22098997	apoyo subsidio adulto mayor	30/05/2022	3/06/2022	4	4
21	Petición	22092145	DERECHO DE PETICION DE INFORMACION	19/05/2022	10/06/2022	22	15
22	Petición	22092876	PERSONERIA DISTRITAL DE BARRAN Reporte del caso del señor LUIS ALBERTO ESCORCIA BOLAÑO.	20/05/2022	6/06/2022	17	10
23	Petición	22095963	Ayuda con Adulto Mayor	25/05/2022	10/06/2022	16	11
24	Petición	22098946	Hogar de reposo	29/05/2022	10/06/2022	12	9
25	Petición	22120910	Inscripción para subsidio de mujeres cabeza de hogar que tengan a su cargo personas en condición de	30/06/2022	5/07/2022	5	2
26	Petición	22116698	petición	23/06/2022	6/07/2022	13	7
27	Petición	22118602	ADULTO MAYOR	28/06/2022	5/07/2022	7	4
28	Petición	22120061	pago no reflejado del programa adulto mayor mes correspondiente de abril 2022	29/06/2022	8/07/2022	9	6
29	Petición	22120998	postulación adulto mayor	30/06/2022	5/07/2022	5	2
30	Petición	22119192	SOLICITUD DE APOYO A MADRE CABEZA DE FAMILIA	28/06/2022	6/07/2022	8	5
31	Petición	22140062	DEFENSORIA DEL PUEBLO remisión de comunicación numero 20220060042878121 (EMAIL CERTIFICADO de noti	28/07/2022	7/09/2022	9	9
32	Petición	22139999	DEFENSORIA DEL PUEBLO remisión de comunicación numero 20220060042878121	28/07/2022	7/09/2022	9	6
33	Petición	22137116	derecho de petición para que me sea pagada la ayuda del adulto mayor del mes de mayo que se pago el	25/07/2022	2/08/2022	8	6
34	Petición	22139008	DERECHO DE PETICIÓN BECII VIADERO	27/07/2022	8/08/2022	12	8

			PROGRAMA ADULTO MAYOR				
35	Petición	22135256	ABANDONO ADULTO MAYOR CLINCA SAN MARTIN GLORIA .	22/07/2022	11/08/2022	20	11
36	Petición	22130589	Re PETICION RECIBIDA CON REGISTRO 21098015	15/07/2022	8/08/2022	24	15
37	Petición	22163035	En centro de bienestar	28/08/2022	9/09/2022	12	10
38	Petición	22152679	Noticia de reclutamiento de menores de edad en zonas de Barran.	16/08/2022	3/10/2022	48	34
39	Petición	22164287	CITACIÓN CONTROL POLÍTICO CONCEJO DISTRITAL DE BARRAN	30/08/2022	7/09/2022	8	6
40	Petición	22152642	QUEJA ESTIMULO DE TRANSPORTE	14/08/2022	1/09/2022	18	13
41	Petición	22163912	Re PETICION RECIBIDA CON REGISTRO 22163821	30/08/2022	1/09/2022	2	2
42	Petición	22165664	Re PETICION RECIBIDA CON REGISTRO 22165528	31/08/2022	1/09/2022	1	1
43	Petición	22181565	personería distrital de barran SOLICITUD Y REPORTE DEL CASO DE LA SEÑORA YOMAIRA YAÑEZ.	21/09/2022	3/10/2022	12	8
44	Petición	22178791	SUBSIDIO DE ADULTO MAYOR	19/09/2022	4/10/2022	15	11
45	Petición	22179884	DERECHO DE PETICIÓN	20/09/2022	3/10/2022	13	9
46	Petición	22185923	DERECHO DE PETICIÓN SR Ledys Nuñez	27/09/2022	12/10/2022	15	11
47	Petición	22189949	PETICION A SECRETARIA DE GESTION SOCIAL SOLICITANDO ASISTENCIA SOCIAL.	30/09/2022	5/10/2022	5	3
48	Petición	22189047	ABANDONO SOCIAL	29/09/2022	7/10/2022	8	6
49	Petición	22210617	personería distrital de barran SOLICITUD DE JORGE ADECHINE VENERA.	27/10/2022	1/11/2022	5	3
50	Petición	22211776	Atención al ciudadano	28/10/2022	1/11/2022	4	2
51	Petición	22211785	Atención al ciudadano	28/10/2022	2/11/2022	5	3
52	Petición	22212323	petición	30/10/2022	2/11/2022	3	3
53	Petición	22212752	DERECHO DE PETICION	31/10/2022	2/11/2022	2	2
54	Petición	22213572	DERECHO DE PETICIÓN	31/10/2022	3/11/2022	3	2
55	Petición	22214770	Adulto mayor	2/11/2022	13/12/2022	41	26

56	Petición	22215610	Adulto mayor	3/11/2022	13/12/2022	40	25
57	Petición	22218315	BENEFICIO SUBSIDIO ADULTO MAYOR FARIDES OLIVEROS CC.22427078	8/11/2022	13/12/2022	35	23
58	Petición	22222124	Queja	12/11/2022	13/12/2022	31	20
59	Petición	22225722	Adulto mayor	18/11/2022	14/12/2022	26	18
60	Petición	22227524	Adulto mayor	18/11/2022	13/12/2022	25	17
61	Petición	22227262	PETICION A GESTION SOCIAL	18/11/2022	6/12/2022	18	12
62	Petición	22249544	Fwd LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES	20/12/2022	10/01/2023	21	14
63	Petición	22249827	Denuncia reconstrucción Hogar Infantil La Victoria	21/12/2022	6/02/2023	47	32
64	Petición	22253657	Traslado?por competencia Gestión de la petición E20220007405206	28/12/2022	12/01/2023	15	10
65	Petición	22253962	Traslado por competencia Gestión de la petición E20220007403780	28/12/2022	11/01/2023	14	9
66	Petición	22255096	Traslado? Por competencia Gestión de la petición E20220007404503	29/12/2022	12/01/2023	14	9
67	Petición	22255409	ADULTO MAYOR	30/12/2022	12/01/2023	13	8
68	Petición	23000148	SOLICITUD DE CUPO HOGAR GERIATRICO PACIENTE JORGE JAVIER MELCHOR CERA CC 8698800CSO	31/12/2022	12/01/2023	12	8
69	Petición	22019248	DERECHO DE Petición	31/01/2022	17/02/2022	17	13
70	Petición	22012398	Expedición de la Resolución n° 014 del 14 de enero de 2022	21/01/2022	18/02/2022	28	20
71	Petición	22012398	Expedición de la Resolución n° 014 del 14 de enero de 2022	21/01/2022	19/02/2022	29	21
72	Petición	22016178	DEFENSORIA DEL PUEBLO remisión de comunicación numero 20220060040227301	26/01/2022	14/03/2022	19	13
73	Petición	22017906	PACIENTE HABITANTE DE CALLE	29/01/2022	22/02/2022	24	17
74	Petición	22008016	Re PQR SOFIA SANCHEZ DE AGUILAR	17/01/2022	17/02/2022	31	24
75	Petición	22008030	DESIGNACIÓN DE EQUIPOS TERRITORIALES	17/01/2022	18/02/2022	32	25

			PARA EL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN				
76	Petición	22008276	Petición ingreso hogar de paso	17/01/2022	17/02/2022	31	24
77	Petición	22008745	Buenas tardes	17/01/2022	21/02/2022	35	26
78	Petición	22008731	Traslado por competencia Gestión de la petición E20220007004824	18/01/2022	17/02/2022	30	24
79	Petición	22008785	Traslado por competencia Gestión de la petición E20220007003866	18/01/2022	17/02/2022	30	24
80	Petición	22008833	Traslado por competencia Gestión de la petición E20220007005395	18/01/2022	17/02/2022	30	24
81	Petición	22017178	Petición Golda Meir barrio Américas	27/01/2022	17/02/2022	21	15
82	Petición	22023901	suplantación Subsidio adulto mayor	7/02/2022	27/02/2022	20	14
83	Petición	22034164	Solicitud de vinculación a programa social	20/02/2022	21/02/2022	1	1

Se evidencia en el análisis que Quince (15) Peticiones exceden el límite de tiempo de respuestas estipulados.

N°	TIPO	CODIGO	ASUNTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	DÍAS CALENDARIO DE RESPUESTA	DÍAS HÁBILES DE RESPUESTA
1	Petición	22032962	personería distrital de barran SOLICITUD DE LISETH HEREIRA NAVARRO	18/02/2022	6/04/2022	47	32
2	Petición	22034058	Personería distrital de barran ACTA DE VISITA CLINICA SAN MARTIN	21/02/2022	6/04/2022	44	29
3	Petición	22037475	personería distrital de barran SOLICITUD DE VERA JUDITH BETTER SANJUANELO.	24/02/2022	6/04/2022	41	26
4	Petición	22035567	Gestión de la petición E20220007029523	22/02/2022	4/04/2022	41	26
5	Petición	22040338	información	28/02/2022	7/04/2022	38	25
6	Petición	22052113	Activación cuentas usuarios plataforma (SIRITI) Dep. ATLÁNTICO.	17/03/2022	5/05/2022	49	32
7	Petición	22054860	Solicitud de información para	22/03/2022	11/05/2022	50	34

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

			implementación de la NTS TS 0011 en Barran				
8	Petición	22073489	DERECHO DE PETICION JOSE LUIS ESGUERRA MENDOZA C.C No. 7435618	25/04/2022	6/06/2022	42	29
9	Petición	22073240	PROCESOS DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL	24/04/2022	1/06/2022	38	27
10	Petición	22152679	Noticia de reclutamiento de menores de edad en zonas de Barran.	16/08/2022	3/10/2022	48	34
11	Petición	22214770	Adulto mayor	2/11/2022	13/12/2022	41	26
12	Petición	22215610	Adulto mayor	3/11/2022	13/12/2022	40	25
13	Petición	22249827	Denuncia reconstrucción Hogar Infantil La Victoria	21/12/2022	6/02/2023	47	32
14	Petición	22008030	DESIGNACIÓN DE EQUIPOS TERRITORIALES PARA EL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN	17/01/2022	18/02/2022	32	25
15	Petición	22008745	Buenas tardes	17/01/2022	21/02/2022	35	26

Una vez efectuada la evaluación en el formato PT024 se estableció el control fiscal interno en parcialmente adecuado estableciéndose las deficiencias de diseño de controles en procedimientos de supervisión y resolución de PQRDS. Una actividad de control es la clasificación de PQRSD, en el término establecido para recibir, radicar, clasificar, distribuir, gestionar y controlar todas las Peticiones, Quejas, reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRSD que ingresen a la entidad a través del canal de la Pagina web para respuesta oportuna por parte de la auditada y/o responsables de gestionar las mismas.

5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Criterios:

Guía de auditoría territorial (GAT)

Resolución 0378 de 2021, "Por medio de la cual se establece el procedimiento, los criterios y métodos para la determinación y valoración de los beneficios del control fiscal en la contraloría distrital de barranquilla"

- Seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento.
- Observaciones Informes Preliminares.

"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

	INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18
---	--	---------------------

- Hallazgos Informe Final.

De acuerdo con el resultado de esta auditoría y en aplicación a la Resolución NO. 0378 de junio 29 de 2021 de la Contraloría Distrital de Barranquilla “*por medio de la cual se establece el procedimiento, los criterios y métodos para la determinación y valoración de los beneficios del control fiscal en la CDB*”, el equipo auditor conceptúa el ejercicio del proceso auditor realizado por la Contraloría Distrital de Barranquilla a la Secretaría Distrital de Gestión Social ha contribuido a la mejora de sus Procesos y Procedimientos en lo concerniente a la gestión y trámite de las PQRSD, pues a través de las acciones correctivas implementadas por la entidad con ocasión del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior, fue posible minimizar la materialización del riesgo asociado, generando un Beneficio Cualitativo en esta entidad.

6. DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO No.1	
Condición	<p>Evaluación: contratación: muestra de contratación (documento de auditoria Código: GFCF01P-PT04PF HERRAMIENTA DE MUESTREO código GFCF03P-PT04).</p> <p>En los contratos celebrados con personas jurídicas y de alta cuantía (CD-08-2022-1963, CD-08-2022-1970, CD-08-2022-1971, CD-08-2022-1969, CD-08-2022-1972, CD-08-2022-1973, CD-08-2022-1315, CD-08-2022-1316, CD-08-2022-1317, CD-08-2022-1318, CD-08-2022-1319, CD-08-2022-1320, CD-08-2022-1321, CD-08-2022-1968, CD-08-2022-1962, CD-08-2022-3485, CD-08-2022-3319, CD-08-2022-3723, CD-08-2022-3725, CD-08-2022-3726, CD-08-2022-3728, CD-08-2022-3729, CD-08-2022-3731, CD-08-2022-3732, CD-08-2022-3733, CD-08-2022-3734, CD-08-2022-3722, CD-08-2022-3724, CD-08-2022-3727, CD-08-2022-3730, CD-08-2022-3736, CD-08-2022-3738, CD-08-2022-3739, CD-08-2022-3740, CD-08-2022-3742, CD-08-2022-3743, CD-08-2022-3745, CD-08-2022-3748, CD-08-2022-3750, CD-08-2022-3751, CD-08-2022-3753, CD-08-2022-3735, CD-08-2022-3737, CD-08-2022-3741, CD-08-2022-3744, CD-08-2022-3746, CD-08-2022-3747, CD-08-2022-3749, CD-08-2022-3752, CD-08-</p>

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

	<p>2022-4310, CD-08-2022-4311, CD-08-2022-4312, CD-08-2022-4554, CD-08-2022-5327, CD-08-2022-5449, CD-08-2022-5515, CD-08-2022-5599). Se evidencia que los informes de supervisión carecen del pronunciamiento relacionado con la ejecución financiera: asunto costos de operación, así mismo no se evidencia el pronunciamiento relacionado con la ejecución realizada por el contratista para la vigilancia de los recursos puestos a su disposición, lo cual permite advertir que la eficiencia y efectividad de la gestión sobre el recurso se vuelve inmedible y se pierde el rastro sobre el recurso asignado.</p> <p>RIESGO. POSIBILIDAD DE AFRONTAR PÉRDIDAS ECONÓMICAS U OTRAS SANCIONES COMO CONSECUENCIA DE NO TENER EL CONTROL SOBRE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL RECURSO EN RANGOS DE CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESENCIALES DE UN CONTRATO CON MIRAS AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA, PROGRAMA EN BÚSQUEDA DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD DETERMINADA.</p>
Criterio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 80 de 1993 ✓ Artículo 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 ✓ Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla. ✓ Lineamientos de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Causa	Deficiente diseños de control de riesgos en la supervisión contractual
Efecto	Inefectividad de controles para la vigilancia de la inversión por parte del contratista a fin de determinar principios y metas hacia la comunidad determinada.
Posible connotación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Administrativo

**Descargos
del
Auditado**

Frente a esta observación, la Secretaría Distrital de Gestión Social, a través de QUILLA-23-152284 recibido por correo electrónico el día 04 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente:

(...)

Conforme a las normas internacionales ISSAI y la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales -ISSAI-, procederemos a explicar de qué manera la Secretaría Distrital de Gestión Social ejerce la supervisión y el control financiero sobre los recursos dispuestos para la ejecución de los contratos celebrados para el desarrollo de sus objetivos misionales, siempre en cumplimiento de la normatividad que rige a la Secretaría. Relacionando el cumplimiento de los principios generales que rigen la administración pública, así como las leyes, reglamentos y políticas que rigen al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Desde la supervisión ejercida por la Secretaria Distrital de Gestión social se da observancia al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia respecto de la aplicación de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en la función pública.

Sobre la celebración y ejecución de los contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se cuenta con los documentos que acreditan la documentación relativa a la debida planeación, celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

En cuanto a la supervisión de los contratos, los funcionarios de la Secretaría Distrital de Gestión Social se encuentran ceñidos a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que indica que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y que es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, asimismo el artículo 84 establece las facultades y deberes para los supervisores.

Ahora bien, es importante mencionar que la actividad de supervisión realizada por los funcionarios de la Secretaría Distrital de Gestión Social, se encuentra regida bajo las políticas de contratación emitidas por parte de la Secretaría General, dependencia competente para ello según el artículo 43 del Decreto Acordal 0801 de 2020 que establece como funciones de dicha dependencia:

(...) Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Contratación adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con las políticas de contratación pública en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco

de la normatividad vigente.

Dirigir la formulación, adopción, implementación y evaluación de las políticas de contratación pública en el Distrito de Barranquilla, en el marco de la normatividad vigente (...).

En ejercicio de sus funciones la Secretaría General a través de la Resolución No. 0007 del 10 de marzo de 2022: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN QUE REGULA LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", emitió el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual es una herramienta que contiene los lineamientos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, y que constituye, una norma de carácter interno, que regula los aspectos administrativos de trámite y desarrollo contractual, estableciendo los procedimientos, tareas y actuaciones que deben adelantarse al interior de la entidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, necesarios para el cumplimiento de sus fines estatales.

Para el caso objeto de la observación debe tenerse en cuenta lo indicado por el inciso 2.5. Sistema integrado de gestión de calidad del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión que establece:

"Para el desarrollo de todas las etapas del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios, se observarán los instructivos, procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (...)"

Los formatos del Macroproceso de Apoyo Gestión de la Contratación (...) o los documentos que se modifiquen o que hagan sus veces, deben ser utilizados por las partes intervinientes, con el fin de dar cumplimiento a la misión, visión, funciones, metas y objetivos institucionales del ente territorial (...).

(Ver anexo 1 - MANUAL DE CONTRATACIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2022).

En línea con lo anterior, se tiene que el ente de control conlleva su observación a una posible connotación administrativa por deficiente control financiero, en desconocimiento de que la supervisión del contrato, acogíendose a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla emitido mediante

*Resolución No. 0007 del 10 de marzo de 2022, obligatoriamente debe hacer uso de los formatos aprobados por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y para el proceso de seguimiento y vigilancia de los contratos a su cargo, utiliza el formato dispuesto en el **Macroproceso de Apoyo Gestión de la Contratación para el Control de la Ejecución (MAGCPCE)**, específicamente el formato **CÓDIGO: MA-GC-F-012** denominado **“FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR”**, a través del cual, la supervisión aprueba la gestión del contratista y los pagos a realizar por los servicios prestados, en los términos del contrato de prestación de servicios, sin que eso implique que la información y soportes recabados sea únicamente lo allí consignado, dado que el supervisor al velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato, valida los soportes aportados por el contratista y lleva la consolidación física o magnética de cada uno de los documentos de forma discriminada que dan cuenta del detalle de gasto. (Ver anexo 2 - Formato CÓDIGO: MA-GC-F-012 **FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR**).*

Sobre esto es dable mencionar que, durante la etapa precontractual, el posible contratista remite a la entidad la propuesta de servicios, la cual, entre otros criterios contiene de forma detallada el presupuesto para la ejecución del objeto a contratar discriminado por actividades o conceptos. Posteriormente, en el marco de la ejecución y supervisión del contrato, el supervisor valida la ejecución de los recursos de acuerdo con el presupuesto y los costos aprobados, contrastando dicha información con los informes de gestión y demás soportes recabados en la supervisión y los presentados por el contratista. Con ello, el supervisor del contrato cumple a cabalidad con las normas constitucionales y legales de contratación pública, así como aquellas que regulan el ejercicio de supervisión y la normativa interna del ente territorial.

Ahora bien, la supervisión realizada sobre la ejecución del contrato y sobre la cual se hace vigilancia de los recursos, se encuentra traducida en los informes y soportes aportados por los contratistas y los cuales son previamente revisados y aprobados por el supervisor, cada uno de ellos cargados en plataforma SECOP II, razón por la cual, es inadecuado manifestar que la eficiencia y efectividad de la gestión sobre el recurso se vuelve inmedible, puesto que de los contratos auditados se cuenta con: a) presupuesto acorde a la cantidad de beneficiarios por atender y porcentajes fijos para cada desembolso, b) canastas de referencia sobres costos fijos/variables por beneficiarios y/o c) bolsa única de gasto con costos fijos por cada producto solicitado y entregado (para el caso de selección abreviada y mínima cuantía), lo cual desvirtúa la afirmación contenida en el informe preliminar referida a que la efectividad de la gestión del recurso puesto disposición del contratista es inmedible.

Así mismo, ceñidos a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Interventoría

y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla emitido mediante Resolución No. 0007 del 10 de marzo de 2022, los supervisores realizan, entre otras, las siguientes actividades de supervisión y control financiero:

- *Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.*
- *Supervisar la ejecución y el buen manejo de los recursos, en el evento que se pacte la entrega de una suma de dinero a título de anticipo para la ejecución del contrato, de conformidad con el plan de inversión del mismo.*
- *Verificar y revisar lo relacionado con el manejo de anticipos, pagos anticipados y pagos, en general, frente a lo ejecutado o entregado.*
- *Verificar que el contratista haya realizado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), al Sistema General de Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, para autorizar los pagos estipulados en el contrato, el supervisor o interventor deberá Velar porque los pagos al contratista se hagan oportunamente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.*
- *Verificar que el contratista que tenga personal a cargo cumpla con las obligaciones laborales en forma oportuna, frente al personal por él contratado, para la ejecución del objeto contractual.*
- *Realizar los trámites necesarios ante las dependencias competentes, con el fin de que se analice, evalúe y conceptúe sobre las solicitudes, peticiones, consultas y reclamaciones de tipo financiero que haga el contratista y velar porque los mismos se resuelvan en los términos legales.*
- *Verificar los documentos exigidos para los pagos.*
- *Revisar y constatar que lo que se factura ha sido realizado y recibido a satisfacción*
- *Verificar que cualquier adición al contrato, cuente con las disponibilidades presupuestales.*
- *Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.*

Adicionalmente, en cuanto a los informes a presentar por parte de la supervisión, el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en su numeral 5.1.17. "Informes del Interventor y/o Supervisor", indica:

(...) Corresponde al Interventor, en cumplimiento de una de sus obligaciones, preparar informes de interventoría tanto en lo relativo a la ejecución física como a la ejecución financiera, soportados con datos

de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo (...) El informe mensual deberá ser presentado al supervisor o al Secretario, Gerente o Jefe de la dependencia responsable del proyecto, según el caso, con la siguiente información:

(...) D. Aspectos financieros y presupuestales: 1. Informe de manejo del anticipo y estado de la amortización. 2. Balance financiero del contrato. 3. Informe sobre los rendimientos financieros del anticipo (...).

En línea con lo anterior y ceñido a la norma interna que regula la actividad administrativa contractual de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los informes suscritos por los supervisores vinculados a la Secretaría Distrital de Gestión Social contienen la siguiente información financiera:

4. Ejecución del contrato	
Descripción	Valor
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):	\$1.494.061.566
Adición No. 1	
Adición No. 2	
Adición No. 3	
Valor total del contrato:	\$1.494.061.566
Porcentaje del anticipo: %	
Porcentaje del pago anticipado: %	
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):	\$ 615.618.109,5
Valor por ejecutar (valor total del contrato - valor ejecutado del contrato):	\$ 878.443.456,5
Valor a pagar en el presente informe:	\$ 324.949.532,31
Nota crédito (-):	
No. factura o cuenta de cobro:	FE-11

Por lo tanto, de la información auditada resulta desproporcionado connotar una observación aduciendo un riesgo de incumplimiento o de malversación de recursos si se tiene en cuenta que de acuerdo con la autonomía contractual y administrativa de la entidad territorial auditada el uso del formato informe de gestión del supervisor simplificado ha sido la forma de reportar la información en el marco del Macroproceso de Apoyo Gestión de la Contratación para el Control de la Ejecución (MAGCPCE), sin demérito de que ante cualquier solicitud de información se cuente en los archivos del supervisor o expediente contractual con el detalle de la supervisión realizada sobre el gasto en la ejecución y los costos de operación.

Lo anterior, se trae a colación teniendo en cuenta que en el marco de la auditoría realizada no se recibió requerimiento de información relacionado con tal nivel de detalle por cuanto desde la supervisión no se pudo aportar la información concerniente a los soportes que acrediten el seguimiento detallado a la ejecución de cada concepto de operación.

Vale recalcar que desde la supervisión realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Gestión Social se exige la ejecución idónea y oportuna del objeto de los contratos celebrados. En ese sentido, el supervisor

	<p><i>hace un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en ese sentido, realiza visitas de supervisión, solicita información, convoca a reuniones o mesas de trabajo, remite requerimientos a los contratistas como respuesta a una vigilancia permanente de aspectos técnicos que comprometen, sin duda, la supervisión en la ejecución de los recursos asignados, todo lo cual, queda consignado de manera consolidada en el formato dispuesto en el Macroproceso de Apoyo Gestión de la Contratación para el Control de la Ejecución (MAGCPCE), específicamente el formato CÓDIGO MA-GC-F-012 denominado “FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR.</i></p> <p><i>Como conclusión de las consideraciones respecto a la Observación No. 1, se evidencia que por parte de la supervisión de los contratos se realiza un seguimiento a la ejecución financiera, verificando costos de operación, supervisando la inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto contratado, lo cual queda consignado en el formato dispuesto por la dependencia competente para formular, adoptar e implementar las políticas de contratación pública en el Distrito de Barranquilla, esto es la Secretaría General del Distrito y el formato CÓDIGO MA-GC-F-012 denominado “FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR.</i></p> <p><i>Así las cosas, la ejecución contractual y la supervisión financiera de los contratos, cumple en todos los aspectos significativos, con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que las rigen a la Secretaría Distrital de Gestión Social, con lo cual, se desestima la Observación No. 1 y se solicita comedidamente no incluir la misma en el informe final de auditoría y en consonancia modificar las conclusiones generales y el concepto de la evaluación realizado sobre este objetivo.</i></p> <p><i>(...)”.</i></p>
<p>Análisis de Descargos</p>	<p>De acuerdo con lo manifestado por el Secretario de Gestión Social en los descargos, el equipo auditor considera que no se logra desvirtuar por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y en concordancia con esto, de acuerdo al artículo 267 la Contraloría vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, por lo cual nos corresponde el debido control de los recursos ejecutados por el auditado, lo cual implica actividades de análisis, verificación, etc., dentro del ejercicio del proceso auditor y que de acuerdo a lo revisado y a lo manifestado por el auditado, no permite

medir la gestión del recurso asignado por no evidenciarse soportes que revelen una debida ejecución del recurso público. Recordando además que lo principal para el gerente público con respecto a la actividad de ejecución contractual es establecer una cadena de actividades que generen fortalecimiento en la transparencia y confianza sostenida y apropiada en el uso del erario como también el seguimiento permanente, garantizando la adecuada labor cumpliendo la normatividad, eficiencia, eficacia, equidad, economía para generar la buena gobernanza.

- ✓ De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para ejercer control y vigilancia dirigida al cumplimiento de obligaciones contractuales y adecuado manejo de recursos públicos y que es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados y, en el artículo 84 establece las facultades y deberes para los supervisores. Si bien es cierto que se evidenció el Formato de Supervisión en el cual se manifiesta que el contratista cumplió con las actividades acorde a los tiempos y objetivos específicos del contrato y se indica también el porcentaje ejecutado, no se evidenciaron informes de ejecución financiera sobre los costos de operación, así como tampoco se detalla la manera en que el contratista ejecutó los recursos puestos a su disposición, lo cual permite advertir información incompleta sobre la administración del recurso asignado. Así mismo, es importante agregar que, aunque en la propuesta presentada por el contratista se indica como se ejecutará el recurso, esto no es más que una proyección de lo que se planea ejecutar y no la forma en que se invirtió el valor contratado.
- ✓ La plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II. La Ley 1150 de 2007 en su artículo 3º establece que el SECOP debe contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.2.1.7 establece que los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); la Ley 1712 de 2014 estatutaria de transparencia e información pública, en su artículo 10º establece que la obligación de publicar en el SECOP aplica a toda Entidad Estatal y el artículo 11 de la misma ley, todos los destinatarios de las normas contenidas en la ley de transparencia deberán garantizar la publicidad de *“sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones”*; en virtud del

	<p>principio de transparencia, las Entidades Estatales deben proporcionar y facilitar el acceso a su información contractual en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales.</p> <p>✓ Durante el proceso auditor y en los documentos anexos a la respuesta a las observaciones al Informe Preliminar de Auditoría de Cumplimiento a la Secretaría de Gestión Social, no se evidenció pronunciamiento relacionado con la ejecución financiera: asunto costos de operación, así mismo no se evidencia el pronunciamiento relacionado con la ejecución realizada por el contratista para la vigilancia de los recursos puestos a su disposición.</p>
Conclusión	HALLAZGO ADMINISTRATIVO EN FIRME

HALLAZGO No.2

Condición

Al evaluar los Planes, programas y proyectos de la Secretaria Distrital de Gestión Social del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 SOY BARRANQUILLA dentro del Reto “Soy Equitativa” **La Política de Promoción de la Inclusión Social** dicha política tiene como propósito mejorar las condiciones y servicios sociales fundamentales, se observa bajo porcentaje (%) de avance o ejecución.

Número	Código Banco De Proyectos De Inversión	Nombre Del Proyecto	Meta Programada Cuatrienio Plan Desarrollo Vigente	Meta Cumplida Vigencia Auditada	Número Beneficiarios Cubiertos	Avance Ejecución Física	Observaciones
4	2021080010025	Construcción de nuevos CDI	11	0	0	0	No asignNDron recursos
15	2021080010063	Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo	300	30	30	26,7	asignNDdos no se logró cumplimiento
17	2021080010124	Espacios para la Juventud	5	1	2900	50	ND
18	2020080010135	Implementación del Estímulo Social de Transporte (ESTE)	12000	0	0	0	No asignaron recursos
23	2021080010171	Construcción y-o adecuación de centros de vida	3	1	0	33	Se realizó apertura y operó en el centro de vida ubicado en el centro de Barranquilla
54	2021080010034	Prevención de reclutamiento forzado	0	0	0	0	Secretaría de Gobierno se encuentra pendiente por adoptar la propuesta de actualización del reglamento del SPPGNNR

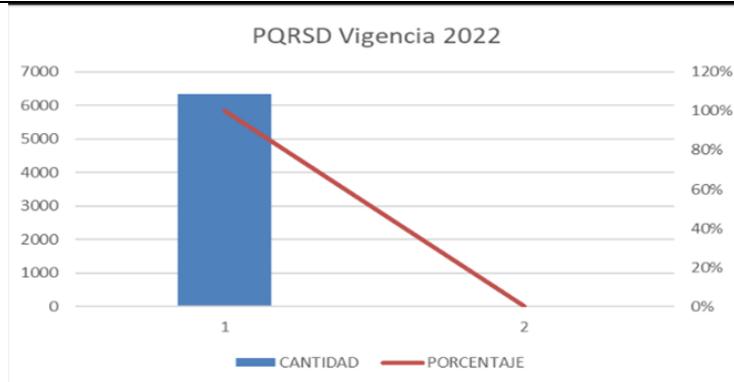
RIESGO: FALTA DE CONTROL EN LA GESTIÓN PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES

	PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARIA.
Criterio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 – 2023 Soy Barranquilla ✓ Acuerdo 001 de 2020 (26 de mayo de 2020)
Causa	Deficiente control de riesgos de gestión
Efecto	Inefectividad de controles
Posible connotación	✓ Administrativo
Descargos del Auditado	<p>Frente a esta observación, la Secretaría Distrital de Gestión Social, a través de QUILLA-23-152284 recibido por correo electrónico el día 04 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p><i>El informe menciona que: “(...) Al evaluar los Planes, programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Gestión Social se observa bajo porcentaje (%) de avance o ejecución</i></p> <p><i>Frente a dicha observación, es menester mencionar que los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo cuentan con metas de producto por el cuatrienio o período de gobierno, el cual se encuentra vigente al momento de la auditoría de cumplimiento. Por ende, para su cumplimiento total exigido y tabulado a 100% se cuenta con el período de cuatro años.</i></p> <p><i>Así mismo, se aclara que para la vigencia 2022, tal como se puede verificar en el Informe de Gestión- Secretaría Distrital de Gestión Social se llevaron a cabo actividades, gestiones y acciones de implementación de cada uno de los proyectos auditados, por ejemplo, de espacios para la juventud se realizó un (1) proceso de mantenimiento y refacciones a las sedes de las Casas de Juventud, y así en correlación para los demás programas y proyectos se continúan aunando esfuerzos por consolidar la meta propuesta. En consecuencia, se exhorta a la revisión del Informe de Gestión- Secretaría Distrital de Gestión Social vigencia 2022 donde encontrará los resultados obtenidos al cierre de la vigencia 2022 en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.</i></p> <p>(…)”.</p>

<p>Análisis de Descargos</p>	<p>En el análisis de la respuesta de la entidad auditada, esta manifiesta que los Planes, programas y proyectos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo cuenta con metas de producto en un periodo de gobierno o cuatrienio (4 años) y actualmente se encuentra vigente, pero no establece que para el periodo auditado se encuentra en el tercer año de gobierno, y su avance de ejecución corresponde a una vigencia en la cual está en evaluación, reflejando las metas propuestas en la vigencia 2022.</p> <p>Adicional la Secretaria Distrital de Gestión Social, nuevamente nos adjunta el Informe de Gestión de la Vigencia 2022, pero en él no nos aclara sino ratifica que los avances y las metas propuestas para la vigencia 2022, ejemplo se proyecta la construcción de un (1) nuevo CDIs, pero su avance o construcción fue cero (0), agrega que el Proyecto Espacios para la Juventud la Meta para la Vigencia 2022, fueron dos (2) pero el resultado o ejecución fue uno (1); determinándose la no consecución de la meta establecida.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO EN FIRME</p>

<p>HALLAZGO No.3</p>	
<p>Condición</p>	<p>En la evaluación realizada a la gestión de respuestas de PQRSD atendidas en la Secretaría Distrital de Gestión Social se evidenció, según la muestra, que de las 83 PQRSD revisadas, el 18% de ellas y que corresponde en su totalidad a 15 Peticiones, exceden los términos legalmente establecido, observando que la entidad carece de una actividad de comunicación y justificación con el usuario a efectos de mantener comunicación permanente con la parte interesada en cumplimiento a MIPG, atención al ciudadano – ventanilla hacia afuera.</p> <p>RIESGO: PERCEPCIÓN DE FALTA DE ATENCIÓN POR EL USUARIO INTERESADO Y PÉRDIDA DE LA CELERIDAD EN LA ATENCIÓN DE LA VENTANILLA HACIA AFUERA.</p>

Fuente de criterio	Artículo 23 Constitución Política de Colombia. Ley 1755 de 2015
Criterio	Artículo 23 Constitución Política de Colombia. Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015
Causa	Deficiente control de riesgos.
Efecto	Inefectividad de controles.
Posible alcance	✓ Administrativa.
Descargos del Auditado	<p>Frente a esta observación, la Secretaría Distrital de Gestión Social, a través de QUILLA-23-152284 recibido por correo electrónico el día 04 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente:</p> <p>“(..)</p> <p><i>El informe menciona que: “Una vez efectuada la evaluación en el formato PT024 se estableció el control fiscal interno en parcialmente adecuado estableciéndose las deficiencias de diseño de controles en procedimientos de supervisión y resolución de PQRDS. Una actividad de control es la clasificación de PQRSD, en el término establecido para recibir, radicar, clasificar, distribuir, gestionar y controlar todas las Peticiones, Quejas, reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRSD que ingresen a la entidad a través del canal de la Página web para respuesta oportuna por parte de la auditada y/o responsables de gestionar las mismas (...)</i></p> <p><i>De las condiciones establecidas en la observación, referida a que la entidad carece de una actividad de comunicación y justificación con el usuario a efectos de mantener comunicación permanente con la parte interesada, es válido indicar que sólo el 0,24% de la totalidad recibida comporta tal especificación como se puede corroborar en las gráficas a continuación:</i></p>



PQRSD Vigencia 2022		
	CANTIDAD	PORCENTAJE
TOTAL	6322	100%
AUDITADO	15	0,24%

Por ello, en virtud de llegar al proceso de integración y atención oportuna de PQRSD, aun cuando muchas de las peticiones auditadas requieren de visitas domiciliarias, búsqueda y caracterización del solicitante y/o articulación con otras dependencias, desde el área jurídica de la Secretaría se adelanta continuamente proceso de seguimiento, a través de reiteraciones de solicitud de insumos e información de alerta sobre término próximo a vencer.

Es menester indicar que la Secretaría Distrital de Gestión Social ciñe la atención, tratamiento y respuestas a PQRSD en cumplimiento de las normas legales, constitucionales y procedimientos internos de la entidad territorial. En primer lugar, supeditados al artículo 23° de la Constitución Política que establece: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución", desde la misional, de acuerdo con las funciones y competencias son recibidas, aceptadas y tramitadas todas aquellas PQRSD allegadas por los canales institucionales autorizados para tal fin.

Agregando a lo anterior, la actividad de atención de PQRSD, se ejecuta tomando como base la Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" que indica en su artículo 14° los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones, determinando como regla general de contabilización del

término a partir del día siguiente de la recepción, así: quince (15) para toda petición, salvo norma especial, las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días, y aquellas mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes. En correlación, el equipo jurídico en el ejercicio de atención lleva el control de cada una de las peticiones asignadas teniendo en cuenta los términos, acciones de articulación de otras dependencias y en algunos casos el traslado oportuno por competencia.

También, para el trámite se tiene en cuenta las acciones descritas en el Documento Procedimiento Interno de PQRSD de la Alcaldía de Barranquilla, las cuales se describen a continuación:

Independiente del canal por medio del cual se alleguen las PQRSD, la Alcaldía Distrital, a través de la Oficina de Gestión Documental deberá tipificarlas y radicarlas; para lo cual se debe:

- *Una vez allegada la solicitud, deberá radicarse y registrarse en la herramienta de gestión documental.*

- *La Oficina de Gestión Documental cuenta con el término máximo de un día hábil siguiente a la fecha de radicación para direccionar la PQRSD a la dependencia encargada de dar respuesta final; dicha asignación debe realizarse al funcionario enlace de gestión documental de dicha dependencia, quien a su vez efectuará, dentro del día hábil siguiente, la asignación al funcionario de dar la respuesta final. Cada una de estas asignaciones debe registrarse a través de la herramienta de gestión documental.*

- *El funcionario a quien se le asigna la PQRSD debe proceder a su atención teniendo en cuenta los términos legales para resolver las distintas modalidades, examinar integralmente las mismas y verificar lo siguiente:*

-Si efectivamente tiene la competencia para atenderla.

-Si la PQRSD reúne la información o documentos necesarios para resolver o responderla

Ahora, es preciso mencionar que el equipo auditor al momento de realizar la observación desconoce que se encontraba vigente el Decreto 491 de 2020: "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia

	<p><i>Económica, Social y Ecológica”, y el cual fue modificado por la Ley 2207 de 2022 del 17 de mayo de 2022 y que deroga los artículos 5 y 6 del respectivo decreto.</i></p> <p><i>Es decir, todas aquellas peticiones que ingresaron antes del 17 de mayo de 2022, les era aplicable la excepción de término para responder, así: “Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción”, y de las 15 peticiones auditadas sólo 4 excedieron la ampliación de términos, peticiones sobre las cuales se procedió a realizar las acciones correctivas y preventivas, así como la aplicación de Reportes mensuales de Estado y Seguimiento a PQRSD.</i></p> <p><i>(...)”.</i></p>
<p>Análisis de Descargos</p>	<p>De acuerdo con el fundamento planteado por el auditado en los descargos presentados, en el cual manifiesta que sólo el 0.24% de la totalidad de PQRSD recibidas exceden los términos de respuesta establecidos en la ley, es importante señalar que el análisis realizado durante el proceso está basado en una muestra, por tanto, este valor no representa la desviación relacionada.</p> <p>Sin embargo, al considerar que el Decreto 491 de 2020 estuvo vigente hasta el 30 de junio de la vigencia auditada, se considera válido y justificado el planteamiento del auditado en el cual manifiesta que sólo cuatro (4) de las quince (15) PQRSD excedieron el tiempo de respuesta establecido en la ley.</p> <p>En este sentido, si bien se evidenció falta de oportunidad en el tiempo de respuesta a cuatro (04) de la petición seleccionadas, esta desviación se considera tolerable. Ante lo cual es importante señalar que el auditado ejecutó las acciones correctivas plasmadas en el plan de mejoramiento y logró minimizar la materialización del riesgo.</p> <p>De acuerdo con lo manifestado y probado en el descargo por parte del auditado, se concluye que esta observación queda desvirtuada.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>El auditado logró desvirtuar la observación establecida en el Informe Preliminar, razón por la cual en este sentido no se configura Hallazgo.</p>